

# TRAMITADO

2 5 NOV 2014

OFICINA DE PARTES DIRECC. DE OBRAS PORTUARIAS

# **DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS**

## NIVEL CENTRAL - REGION METROPOLITANA

REF.: ENTREGA PARCIAL DE INFORMACION Y DENEGACIÓN PARCIAL DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN SIAC Nº 17881, POR INCURRIR CAUSAL DEL ART. 20 Y ART. 21 INCISO 2 DE LA LEY 20285 LEY DE TRANSPARENCIA.

SANTIAGO, 2 5 NOV. 2014

RESOLUCION EXENTA DOP Nº 1676

VISTO:

Las necesidades del Servicio:

La solicitud de información Nº17881 del Sr. Jaime Herrera Beltrán, ingresada con fecha 27 de octubre de 2014 al Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas.

El oficio Ord. DOP Nº 1246 de fecha 30 de octubre de 2014, cuya copia se adjunta y que informa a la **Ilustre Municipalidad de Arica**, su facultad de ejercer derecho de oposición según Art. 20 de la Ley Nº 20285 de Transparencia respecto a solicitud de información SIAC Nº 17881, sobre proyectos de emisarios submarinos, en particular, el proyecto de su propiedad denominado **"Emisario submarino y turístico Chinchorro"** 

El oficio Ord. DOP Nº 1247 de fecha 30 de octubre de 2014, cuya copia se adjunta y que informa a la empresa **Halcrow Group Limited**, su facultad de ejercer derecho de oposición según Art. 20 de la Ley Nº 20285 de Transparencia respecto a solicitud de información SIAC Nº 17881, sobre proyectos de emisarios submarinos, en particular, el proyecto de su propiedad denominado "Captación agua de mar y de rechazo, planta desaladora/osmosis inversa El Morro".

El oficio Ord. DOP Nº 1248 de fecha 30 de octubre de 2014, cuya copia se adjunta y que informa a la empresa **Cleanarirtech Sudamérica S.A.**, su facultad de ejercer derecho de oposición según Art. 20 de la Ley Nº 20285 de Transparencia respecto a solicitud de información SIAC Nº 17881, sobre proyectos de emisarios submarinos, en particular, el proyecto de su propiedad "**Abastecimiento de agua para la mineria en el valle de Copiapó".** 

El oficio Ord. DOP Nº 1249 de fecha 30 de octubre de 2014, cuya copia se adjunta y que informa a empresa **Minera Candelaria** su facultad de ejercer derecho de oposición según Art. 20 de la Ley Nº 20285 de Transparencia respecto a solicitud de información SIAC Nº 17881, sobre proyectos de emisarios submarinos, en particular, el proyecto de su propiedad "Planta desalinadora (ingeniería de detalles obras marítimas de captación de agua de mar y descarga de efluente)".



El oficio Ord. DOP Nº 1250 de fecha 30 de octubre de 2014, cuya copia se adjunta y que informa a empresa **Constructora BELFI S.A.**, su facultad de ejercer derecho de oposición según Art. 20 de la Ley Nº 20285 de Transparencia respecto a solicitud de información SIAC Nº 17881, sobre proyectos de emisarios submarinos, en particular, el proyecto de su propiedad "**Termoeléctrica Cochrane-trabajos marinos** (intake and outfall of sea water)".

El oficio Ord. DOP Nº 1251 de fecha 30 de octubre de 2014, cuya copia se adjunta y que informa a empresa **Anglo American Norte S.A.**, su facultad de ejercer derecho de oposición según Art. 20 de la Ley Nº 20285 de Transparencia respecto a solicitud de información SIAC Nº 17881, sobre proyectos de emisarios submarinos, en particular, el proyecto de su propiedad "**Planta Desalinadora División Manto Verde**".

El oficio Ord. DOP Nº 1252 de fecha 30 de octubre de 2014, cuya copia se adjunta y que informa a empresa **Minera La Escondida**, su facultad de ejercer derecho de oposición según Art. 20 de la Ley Nº 20285 de Transparencia respecto a solicitud de información SIAC Nº 17881, sobre proyectos de emisarios submarinos, en particular, el proyecto de su propiedad **"Obras Marinas Escondida Water Supply"** 

La carta de fecha 07 de noviembre de 2014 y recibida en la Oficina de Partes de la DOP el día 07 de noviembre de 2014, cuya copia se adjunta, del Sr. Rigoberto A. Vera Peralta, Representante Legal de empresa Constructora BELFI S.A. mediante la cual deduce oposición en tiempo y forma a la entrega del proyecto "Termoeléctrica Cochrane-trabajos marinos (intake and outfall of sea water)".

Los registros de Correos de Chile por el despacho de los oficios de notificación por correo certificado a los terceros afectados.

Los comprobantes de Correos de Chile por devolución del correo certificado a la empresa Halcrow Group Limited y Minera Candelaria, debido a que dichas empresas no están funcionando en la dirección registrada en sus documentos ingresados al Servicio.

La Constitución Política de la República de Chile.

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;

El DFL 1/19.563 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.

La Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011;

La Resolución  $N^{o}$  1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y



Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley  $N^{\circ}$  850, de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley  $N^{\circ}$  15.840 de 1964 y del DFL  $N^{\circ}$  206 de 1960.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 27 de octubre de 2014 ingresó al Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas, la solicitud de información pública Nº 17881 formulada por el Sr. Jaime Herrera Beltrán, del siguiente tenor literal y cuya copia se adjunta:

"Necesito la información de todos los proyectos realizados que consideren la utilización de un emisario submarino. Específicamente los emisarios utilizados para descarga de:

- 1) Aguas Servidas
- 2) Salmuera "

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

Que, el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, el artículo 20 de la Ley de Transparencia prescribe que cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros el órgano requerido debe comunicar dicha circunstancia a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente.

Que, revisados los antecedentes disponibles en el Servicio relativos a proyectos que consideren la utilización de un emisario submarino, se ha determinado que no se han realizado proyectos de ese tipo por la Dirección de Obras Portuarias. Sin embargo, conforme a lo dispuesto en el DFL MOP N° 850/1997, artículo 19, esta Dirección ha aprobado los siguientes proyectos privados con esas características:

- "Captación agua de mar y de rechazo, planta desaladora/osmosis inversa El Morro", mandante Halcrow Group Limited;
- "Abastecimiento de agua para la mineria en el valle de Copiapó", mandante Cleanairtech Sudamérica S.A.;
- "Planta desalinadora (ingeniería de detalles obras marítimas de captación de agua de mar y descarga de efluente)", mandante Minera Candelaria;
- "Planta Desalinadora División Manto Verde", mandante Empresa Anglo American Norte S.A.
- "Termoeléctrica Cochrane-trabajos marinos (Intake and outfall of sea water)", mandante Constructora BELFI S.A.;
- "Obras Marinas Escondida Water Supply", mandante Minera La Escondida;

Que, respecto del proyecto "Emisario submarino y turístico Chinchorro", mandante Ilustre Municipalidad de Arica, se considera que la información contenida en él es pública, sin embargo para mejor proceder, y considerando que no se trata de un proyecto de la DOP, se comunicó a la I. Municipalidad de Arica la facultad que le asiste para oponerse a la entrega de la información.



Por tanto, y en virtud del tenor de la solicitud de acceso efectuada, este Servicio comunicó mediante carta certificada, a los terceros afectados, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, mediante los siguientes oficios, todos con fecha 30 de octubre de 2014 y cuyas copias se adjuntan:

- Oficio Ord. DOP Nº 1246 que informa a la Ilustre Municipalidad de Arica.
- Oficio Ord. DOP Nº 1247 que informa a la empresa Halcrow Group Limited.
- Oficio Ord.DOP Nº 1248 que informa a la empresa Cleanairtech Sudamérica S.A.
- Oficio Ord. DOP Nº 1249 que informa a la Minera Candelaria.
- Oficio Ord. DOP Nº 1250 que informa a la empresa Constructora Belfi S.A.
- Oficio Ord. DOP Nº 1251 que informa a la Empresa Anglo American Norte S.A.
- Oficio Ord. DOP Nº 1252 que informa a la Minera Escondida Ltda.

Que, los oficios de notificación ingresaron a Correos de Chile con fecha 03 de noviembre de 2014, según comprobante de recepción de Correos de Chile, cuyas copias se adjuntan.

Que, los oficios de notificación enviados a las empresas Halcrow Group Limited y Minera Candelaria fueron devueltos por Correos de Chile, según consta en el comprobante de devolución, porque dichas empresas ya no están operando en la dirección registrada en la DOP, que es la misma que está publicada en el sitio de internet de cada empresa. Por lo tanto, la notificación no se llevó a cabo.

Que, el Sr. Rigoberto A. Vera Peralta, Representante Legal de empresa Constructora BELFI S.A., se opuso a la entrega del proyecto "Termoeléctrica Cochrane trabajos marinos (Intake and outfall of sea wáter)", mediante carta de fecha 07 de noviembre de 2014, cuya copia se adjunta, en tiempo, dentro del plazo legal de los tres días hábiles contados desde la fecha de notificación, y en forma, por escrito indicando expresión de causa.

Que, el inciso tercero del artículo 20 de la Ley de Transparencia, dispone que "Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo para la Transparencia, dictada conforme al procedimiento que establece esta Ley". Por lo que, en virtud de lo precedentemente señalado, no procede efectuar la entrega del proyecto "Termoeléctrica Cochrane trabajos marinos (Intake and outfall of sea wáter)".

Que, los terceros notificados, Ilustre Municipalidad de Arica, Cleanairtech Sudamérica S.A., Anglo American Norte S.A. y Minera Escondida Ltda. no hicieron uso de su derecho a oposición, por lo que la Dirección de Obras Portuarias debe hacer entrega de la información solicitada, de acuerdo a lo establecido en el art. 20 de la Ley de Transparencia, que señala "En caso de no deducirse la oposición, se entenderá que el tercero afectado accede a la publicidad de dicha información."

Que, en relación a los proyectos de propiedad de las empresas Halcrow Group Limited y Minera Candelaria, respecto de los cuales no se ha podido notificar la presente solicitud ni el derecho de oposición que les asiste, por desconocerse sus nuevos domicilios, esta Dirección estima que la entrega de los mismos puede afectar derechos de carácter comercial o económico de dichas empresas.

Que, en artículo 21 Nº 2 establece como causal de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico."

Que, conforme a lo expuesto se ha estimado que, en relación a los proyectos de propiedad de las empresas Halcrow Group Limited y Minera Candelaria, y conforme a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 N° 2 de la Ley de Transparencia, sólo sería procedente la entrega de los actos emitidos a su respecto por la administración, esto es, los oficios por los cuales fueron aprobados, y no de los proyectos mismos.

Que, en relación a los otros proyectos privados señalados, respecto de los cuales se notificó de la solicitud y se informó del derecho de oposición que asistía a los terceros, sin que se hiciera uso de este derecho por parte de los mismos, se estima que procede entregar la información relativa a los proyectos conforme a lo establecido en el artículo 20 inciso final de la Ley de Transparencia.



Que, en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente Resolución.

#### RESUELVO

1º ENTRÉGUESE, por no haber deducido oposición de terceros, los proyectos y los oficios de aprobación de los siguientes proyectos privados:

Oficio No	Fecha	Proyecto	Empresa Mandante  Cleanarirtech Sudamérica S.A.	
1298 746	25-09-2012 04-06-2012	Abastecimiento de agua para la minería en el valle de Copiapó		
1406	19-10-2012	Planta Desalinadora División Manto Verde	Anglo American Norte S.A.	
310	26-04-2014	Obras Marinas Escondida Water Supply	Minera La Escondida	

- **2° ENTRÉGUESE**, por no haber deducido oposición de terceros, el proyecto "Emisario submarino y turístico Chinchorro", mandante Ilustre Municipalidad de Arica.
- 3° ENTRÉGUESE los oficios de aprobación de los siguientes proyectos:

Oficio Nº	Fecha	Proyecto	Empresa
257	08-02-2011	Captación agua de mar y de rechazo, planta desaladora/osmosis inversa El Morro	Halcrow Group Limited;
554	24-03-2011	Planta desalinadora (ingeniería de detalles obras marítimas de captación de agua de mar y descarga de efluente)	Minera Candelaria

Los proyectos y los oficios detallados en los numerales 1º, 2º y 3º se entregarán en formato digital grabados en CD que será enviado al solicitante Sr. Jaime Herrera Beltrán, por correo certificado a la dirección Calle Central 1124, comuna de Isla de Maipo, Región Metropolitana.

- 4º DENIÉGASE, por haberse deducido oposición por parte de don Rigoberto A. Vera Peralta, Representante Legal de empresa Constructora BELFI S.A., la entrega de información relativa al proyecto "Termoeléctrica Cochrane trabajos marinos (Intake and outfall of sea wáter)".
- **5° DENIÉGASE** la entrega de los proyectos "Captación agua de mar y de rechazo, planta desaladora/osmosis inversa El Morro" y "Planta desalinadora (ingeniería de detalles obras marítimas de captación de agua de mar y descarga de efluente)", en razón que no fue posible notificar a terceros cuyos derechos pueden verse afectados.
- 6º NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante de la información, Sr. Jaime Herrera Beltrán, mediante carta certificada a la dirección calle Central 1124, comuna de Isla de Maipo, Región Metropolitana y por correo electrónico a la dirección Jaime.herrerab@alumnos.uv.cl a través de la plataforma Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas.

De no encontrarse conforme con la decisión precedente, en contra de esta Resolución, el solicitante podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.



- 7º COMUNÍQUESE la presente Resolución al Sr. Rigoberto A. Vera Peralta, Representante Legal de empresa Constructora BELFI S.A., mediante carta certificada a la dirección Puerta del Sol Nº 55 Piso 3, Las Condes, Santiago.
- COMUNÍQUESE a la División de Proyectos, a la División Construcciones, al Departamento de Planificación, al Departamento de Administración y Finanzas, a las Direcciones Regionales, a la Sección Contratos, a la Sección Auditoría, a la Sección Asesoría Jurídica, a la Encargada de Transparencia, a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Portuarias.
- **9° INCORPÓRESE** la presente Resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General Nº 3 del Consejo para la Transparencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANTONIA BORDAS CODDOU Directora Nacional de Obras Portuarias

OLORIA JURIO DE OLORIA JURIDICA PAZ

MA/CAG/COS/ICC/icc

Doctos. Relacionados: 8265482

DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS

SSD Nº (0322/68)

BELFI

Pase Constrains/

SANTIAGO, 07 de Noviembre de 2014

Señor DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ref.: OBJECIÓN Y OPOSICIÓN, entrega información - ORD. DOP.  $\,$  N° 1250

De nuestra consideración

EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A., persona jurídica del giro de su razón social representada legalmente por don Rigoberto Alejandro Vera Peralta, ambos con dirección y domicilio respectivamente, en calle Puerta del Sol 55, Piso 3°, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, al SR. DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS (S), con todo respeto digo:

Que, mi representada, considera que no es necesario entregar y pormenorizar la información solicitada según su ORD. DOP N° 1250, ya que, consideramos que describir o enumerar mínuciosamente información privilegiada y confidencial de nuestra organización, puede afectar los derechos de carácter comercial o económicos de nuestra actividad empresarial en el rubro de la construcción, razón por la que nos oponemos a que estemos señalados o individualizados con nuestra Razón Social en los proyectos licitados y/o ejecutados, ya que eventualmente podría ser interpretado erróneamente en contra de nuestro prestigio e intereses comerciales comprometidos, razón por la que:

En resumen, nuestra oposición respecto a la entrega de la información solicitada por un particular a la Dirección de Obras Portuarias, se fundamenta en:

- La causal prevista en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285, invocando que la entrega de información puede mal interpretarse o buscarle alguna connotación política o económica afectando nuestros legítimos derechos a la privacidad comercial o económica financiera de la empresa a la que tenemos derecho.
- La solicitud es amplía y general, sin especificar o solicitar antecedentes específicos o detallados, de los proyectos y menos de los constructores, por lo cual no corresponde entregar información privada, reservada y/o no solicitada específicamente.

En consideración a la circunstancia planteada y encontrándome dentro de los plazos pertinentes, vengo en hacer mís objeciones y oposición fundamentada, en las razones precedentemente señaladas, a la solicitud indicada en ORD. DOP. Nº 1250

Rigoberto Alejahoro yera Peralta Representante Legal

EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A.

EMPRESA CONSTRUCTORA BSLELSA, Poerta del Sel 55 Picu 3 Teléfono 2000, 4000

Cantlago Gill.

Está aqui Ingreso - Bandeja de Trabajo - Ficha de Solicitud

#### Perfil Funcionario MOP

Irene Carvajal Carvajal - Dirección de Obras Portuarias -Nível Central

detect telefades is apple 7 Course telefo P

## FICHA DE SOLICITUD N°17881

#### Datos del Ciudadano

Nombres:

Apellido Paterno

Apellido Materno

beltran

Canal de respuesta:

Correo electrónico

Correo electrónico:

iaime.herrerab@alumnos.uv.cl

#### ▼Otros Datos del Ciudadano

RUT

17106374-4

Sexo:

Masculino

Ocupación:

19-26

Estudiante

Correo electrónico:

jaime.herrerab@alumnos.uv.cl

Teléfono Fijo:

Teléfono Móvil:

79989605

Región:

calle central 1124

Región Metropolitana

En Represendación de:

Institución:

Pais:

MUNICIPALIDAD DE DALCACHUE

CIGUL

### TDatos de la Solicitud

Número solicitud:

17881

Tipo de solicitud:

Nº días transcurridos:

Solicitud de información Lev de

Necesito la información de todos los proyectos realizados que consideren la utilización de un emisario submarino. Específicam emisarios utilizados para descarga de:

Servicio: Región Solicitud

Temática:

Dirección de Obras Portuarias Nivel Central

1) Aguas Servidas 2) Salmuera

N° proceso

Plazo respuesta Estado solicitud: 20

Fecha recepción solicitud:

Análisis - Evaluando Experto 27/10/2014

Fecha Ingreso sistema:

Observaciones

27/10/2014

Canal de Ingreso:

Web

Solicitud fue recibida vía correo electrónico

Canal de respuesta:

Correo electrónico

Producto estratégico asociado:

Solicitud Relevante No

Subproducto estratégico

Documentos del Ciudadano:

Documentos Internos:

Documentos de Respuesta:

Seleccione Documento

Seleccione Documento

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

▼ Bitácora

Martes 28 de octubre de 2014

65

Bitacora Solicitud Bitacora Mensaios

Claudio

28/10/2014 11;21;57 Valdes 28/10/2014 11:03:33 Irene Carvajal Carvajal

27/10/2014 12:38:35 Valdes

5 Registros aricantindas, mostrai da fadas los Registros

Claudio Valdes

Carolina Acevedo
Galdamez
Solicitud asignada a experto

Solicitud asignada a Responsable

Solicitud asignada a un Encargado de Gestión

Solicitud asignada a encargado de Solicitud asignada a responsable de transparencia

Análisis - Evaluando Experto

27/10/2014 12:33:05 astrid osses morales 27/10/2014 12:00:17 Jaime herrera beltran

Claudio Valdes astrid osses

Irene Carvajal

Solicitud asignada a encargado de gestión de solicitudes

Ingresado

**▼**Notas

No hay resultados para mostrar.

▼ Respuesta



0257

ORD DOP Nº\_\_

ANT.: - Proyecto Privado "Captación Agua de Mar y Descarga Agua de Rechazo, Planta de Osmosis Inversa El Morro" – III Región de Atacama.

- Carta Halcrow 25498-220-L16-MWDD-00134, de 01-02-2011.

MAT.: Informa aprobación del proyecto del Ant.

INCL.: Un juego de planos debidamente visados.

Santiago, 08 FEB. 2011

DE: DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS

A: SRES. HALCROW

Nueva Tajamar 481, Torre Norte, Of. 405, World Trade Center Fono:6585094 Fax: 6585095

Comunico a Uds., que esta Dirección ha revisado y otorgado la aprobación del Proyecto Privado "Captación Agua de Mar y Descarga Agua de Rechazo, Planta de Osmosis Inversa El Morro". Por lo expuesto, adjunto envío a Uds., un juego de planos debidamente visado.

La presente aprobación no exime al proyectista de sus responsabilidades con respecto a cálculos, detalles, dimensiones, especificaciones técnicas, etc., que sean necesarios para fabricar, instalar y construir las obras del proyecto.

Cabe hacer presente, que este Servicio no se pronuncia respecto de la eficiencia del proyecto o del empleo de materiales.

El mandante del proyecto, en forma previa al inicio de las obras, deberá comunicar oficialmente a la División de Construcciones DOP Santiago con copia a la Dirección Regional DOP respectiva, la fecha de inicio de éstas.

Por último, toda modificación que se realice al proyecto aprobado en este acto, deberá ser ingresado a la Dirección Regional de Obras Portuarias para su aprobación, con copia a la Dirección Nacional, de manera de permitir una correcta fiscalización de las obras.

RECTIR C

RICARDO TEJADA CURTI Director Nacional de Obras Portuarias

AMA/cag/jbm DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Director Regional IIIRegión
- División de Construcciones
- División de Proyectos
- Sra. Carolina Acevedo G.
- Sra. Jacqueline Ballesteros M.
- Oficina de Partes y Arch. Gral.

4526895



ORD. DOP Nº 1406

ANT.: Proyecto Privado "Planta Desalinizadora

División Manto Verde."

MAT: Informa aprobación del proyecto del Ant.

INCL: Un juego de planos debidamente

aprobados.

SANTIAGO, 19 OCT. 2012

DE : DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS

A : SR. JERÓNIMO GUTIERREZ DE RAVÉ -GERENTE DE PROYECTO DESALINIZADORA MANTO VERDE.

SRA. PATRICIA VALLE CORRIOLS -JEFA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE DESALINIZADORA MANTO VERDE.

Dirección: Av. Vitacura Nº 2939, Of 1102 Las Condes, Santiago.

En respuesta a su carta VLA-SAC/EXT/0144/12 de fecha 12.10.2012, comunico a usted, que esta Dirección ha revisado y otorgado la aprobación del Proyecto Privado "Desalinizadora División Manto Verde". Por lo expuesto, se adjunta un juego de planos debidamente aprobados.

Cabe hacer presente, que la aprobación no exime al proyectista de sus responsabilidades con respecto a cálculos, detalles, dimensiones, especificaciones técnicas, etc., que sean necesarios para fabricar, construir, instalar y operar las obras del proyecto, así como también este Servicio no se pronuncia respecto de las consideraciones que le corresponden aprobar a otros servicios, siendo responsabilidad del mandante del proyecto tramitar las aprobaciones sectoriales correspondientes.

Le corresponde al Mandante del proyecto, en forma previa al inicio de las obras, comunicar oficialmente al Director Nacional de Obras Portuarias, con copia a la División de Construcciones DOP Santiago, a la Dirección Regional DOP y a la Capitanía de Puerto respectiva, la fecha de inicio de éstas, incluyendo un programa de trabajo detallado con fechas tentativas de los hitos más relevantes del proyecto, los cuales deberán ser actualizados en caso de sufrir variaciones importantes en el programa de ejecución de la obra.

Toda modificación que se realice al proyecto aprobado por la Dirección antes de la ejecución de las obras, deberá ser consultado a la Dirección Nacional de Obras Portuarias con copia a la Dirección Regional DOP correspondiente. Las modificaciones se deberán ingresar haciendo mención al documento aprobatorio del proyecto original y con todos los antecedentes necesarios para su revisión y nueva aprobación.

El mandante deberá enviar a esta dirección los planos AS BUILI con el fin de tener conocimiento de la obra construida.

Saluda atentamente a to.

OCIONAL CURTI OCIONAL DE Obras Portuarias

MA/SHA/xgb. ISTRIBUCION:

- Destinatario

- Capitanía de Puerto Región de Atacama

Director Regional de Atacama

- División de Construcciones

División de Proyectos

Srta. Ximena Guzmán

Sección de Ingeniería.

Oficina de Partes.

C/1EF37



Д

ANT.: Proyecto Privado "Abastecimiento de Agua para

la Minería del Valle de Copiapó"

MAT: Informa aprobación del proyecto del Ant.

**INCL.:** Un juego de planos debidamente aprobados.

SANTIAGO, 0 4 JUN. 2012

DE : DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS (S)

SR. ROBERTO DE ANDRACA ADRIASOLA Empresa CLEANAIRTECH SUDAMERICA S.A.

Dirección: Calle Gertrudis Echeñique Nº 220 Las Condes

En respuesta a su Carta de fecha 23.05.2012, comunico a usted, que esta Dirección ha revisado y otorgado la aprobación del Proyecto Privado "Abastecimiento de Agua para la Mineria del Valle de Copiapó". Por lo expuesto, se adjunta un juego de planos y especificaciones técnicas debidamente aprobados.

Cabe hacer presente, que la aprobación no exime al proyectista de sus responsabilidades con respecto a cálculos, detalles, dimensiones, especificaciones técnicas, etc., que sean necesarios para fabricar, construir, instalar y operar las obras del proyecto, así como también este Servicio no se pronuncia respecto de las consideraciones que le corresponden aprobar a otros servicios, siendo responsabilidad del mandante del proyecto tramitar las aprobaciones sectoriales correspondientes.

Le corresponde al Mandante del proyecto, en forma previa al inicio de las obras, comunicar oficialmente al Director Nacional de Obras Portuarias, con copia a la División de Construcciones DOP Santiago, a la Dirección Regional DOP y a la Capitanía de Puerto respectiva, la fecha de inicio de éstas, incluyendo un programa de trabajo detallado con fechas tentativas de los hitos más relevantes del proyecto, los cuales deberán ser actualizados en caso de sufrir variaciones importantes en el programa de ejecución de la obra.

Toda modificación que se realice al proyecto aprobado por la Dirección antes de la ejecución de las obras, deberá ser consultada a la Dirección Nacional de Obras Portuarias con copia a la Dirección Regional DOP correspondiente. Las modificaciones se deberán ingresar haciendo mención al documento aprobatorio del proyecto original y con todos los antecedentes necesarios para su revisión y nueva aprobación.

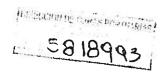
El mandante deberá enviar a esta dirección los planos AS BUILT con el fin de tener conocimiento de la obra construida.

Saluda atentamente a Ut

EDUARDO MESINA AZOCAR Director Nacional de Doras Portuarias (S)

## EMA/mcg DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Capitanía de Puerto Región de Atacama
- Director Regional de Atacama
- División de Construcciones
- División de Proyectos
- Sección de Ingeniería.
- Oficina de Partes.



CORRESPONDENCIA RECIBIDA

DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS

2 9 MAY 2012

Sr. Eduardo Mesina Azocar tete de División de Provectos Dirección de Obras Portuarias Morandé 59, 5to Piso Santiago Presente

Presente

Proceso Nº JE

Ref.: ORD DOP N°627 de techa 04 de mayo de 2012

Estimado Señor:

Mediante la presente, y según lo solicitado en el documento señalado en la referencia, sirvase encontrar adjunto los planos, especificaciones técnicas, memorias de cálculo correspondientes a las obras de captación de agua de mar y descarga de salmuera, correspondientes al Proyecto "Abastecimiento de Agua para la Minería del Valle de Copiapó"

Sin otro particular,

Saluda atentamente,

Roberto de Andraca Adriasola

Gerente General



ORD, DOP (DVPR-ING) Nº U627

ANT.:

Carta de techa 16.03.2012

MAT:

Solicita Documentos finales

SANTIAGO. 0 4 MAYO 2012

JEFE DIVISIÓN DE PROYECTOS Dirección de Obras Portuarias

Sr. ROBERTO DE ANDRACA ADRIASOLA Empresa CLEANAIRTECH SUDAMERICA S.A Dirección: Calle Gertrudis Ecneñique Nº 220 Las Condes Fono:

> En relación con el Proyecto "Abastecimiento de agua para la mineria del Valie de Copiapó". Región de Atacama, informo a Ud., para los fines pertinentes, que esta División ha revisado dicho provecto encontrandolo satistactorio.

> Por la expuesta, can el fin de dar lérmino al proceso de aprobación, solicito a Uds., envlar 2 juegos de planos en papel y un respaldo con toda la intormación revisado y aprobada en tormato digital respaldados en un CD o DVD, a su mas pronta conveniencia. Dentro de esta información debe considerarse las Especificaciones Técnicas (en formato editable, Word), Memorias de Cólaulo, Estucios basicos, planos. etc. (en torrnato PDF).

> El presente documento no implica la aprobación del proyecto debiendo completar el proceso descrito antenormente.

> > Saludo atentamelia a Uds.,

NA AZOCAR ingenièro Civil Jete División de Proyectos

DISTRIBUCIÓN:

Destinarano División de Proyectos Dirección Regional DOP - Región de Alacama Raúl Oberreuter

Sra. Carolina Acevedo Oficina de Partes.

Copiapo, 16 de Maizo de 2012

Señor. Ricardo Teláda Otrector Nacional de Obras Portuarias Morandê 58,6° Piso Santiago

Presente

CORRESPONDENCIA REGISIDAT DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS

J O MAR 2002

Proceso Net 164604

Rel.: Solicitud do revisión técnica del proyecto de obras maritimos asociadas al proyecto "Abastecimiento de agua para la mineria del Valle de Copiapó"

#### Estimado Señac

ROBERTO DE ANDRACA ADRIASOLA, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.040.854-6, en representación de CLEANAIRTECH SUDAMÉRICA S.A., RUT Nº 76.399.400-7, ambos comiciliados para estos efectos en calle Geriruda Echeñique Nº 220, comuna de Las Condes , Santiago, a Ud. respetuosamente digo:

CLEANAIRTECH Sudaménica S.A. en el contexto del proyecto "Abastecimiento de rigua para la mineria del velle de Copiapó", calificado ambientalmento favorable por la Comisión Regional del Medio Ambiente de Afacama, inediante resolución exenta Nº 192 de recha 18 de Agosto de 2010, requiene para dar cumplimiento al artículo 19 del DFL Nº850 y de acuerdo a la resolución D.O.P (Exenta) nº 0198 de fecha 24 de enero de 2012 de la revisión técnica del proyecto de las obras marítimas de toma y vertido del proyecto de referencia.

El Proyecto contempla la construcción de una planta desalinizadora con sus respectivas tubenes de captación de agua de mar y ducto para la disposición de agua satada de descargo. Dicha instelaciones se ubicarán en al serdor costero, tubicado aproximadamente a 2,5 km al sur del Puerto de Totoratillo, en la Comuna de Caldera, provincia de Coptapo, Región de Atacama.

Las obres del provecto en este sector incluven: in plante desalinizadora y sus obres asociadas, la captación de agua de mar y el ducto submarino de descarga de salmuera.

Sirvase enconfrar adjunto la memona técnica del proyecto y estudios del sector costero

Se despide alentamente,

Roberto De Andraca Adriasola Representante Legal

Beet a Avelinia

Representante Legal CLEANAIRTECH SUDAMERICA S.A



1298 ORD. DOP N°

ANT .:

Proyecto Privado "Abastecimiento de agua

para la minera del valle de Copiapó",

MAT:

Informa aprobación de modificación de

proyecto del Ant.

INCL.:

SANTIAGO, 2 5 SET. 2012

DE **DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS** 

A SR. ROBERTO DE ANDRACA A.

GERENTE GENERAL CLEANAIRTECH SUDAMERICA S.A

Dirección Calle Gertrudis Echeñique Nº 220, Las Condes.

En respuesta a su Carta de fecha 10.07.2012, comunico a usted, que esta Dirección ha revisado y otorgado la aprobación a la modificación del Proyecto Privado "Abastecimiento de agua para la minera del valle de Copiapó", cuyo proyecto original fue aprobado por medio de ORD DOP Nº 0746 del 04.06.2012

Cabe hacer presente, que la aprobación de esta modificación no exime al proyectista de sus responsabilidades con respecto a cálculos, detalles, dimensiones, especificaciones técnicas, etc., que sean necesarios para fabricar, construir, instalar y operar las obras del proyecto, así como también este Servicio no se pronuncia respecto de las consideraciones que le corresponden aprobar a otros servicios, siendo responsabilidad del mandante del proyecto tramitar las aprobaciones sectoriales correspondientes.

Le corresponde al Mandante del proyecto, en torma previa al inicio de las obras, comunicar oficialmente al Director Nacional de Obras Portuarias, con copia a la División de Construcciones DOP Santiago, a la Dirección Regional DOP y a la Capitanía de Puerto respectiva, la techa de inicio de éstas, incluyendo un programa de trabajo detallado con fechas tentativas de los hitos más relevantes del proyecto, los cuales deberán ser actualizados en caso de sufrir variaciones importantes en el programa de ejecución de la obra.

El mandante deberá enviar a esta dirección los planos AS BUILT con el fin de tener conocimiento de la obra construida.

Saluda atentamente a Uc

DO TEJADA CURTI

efor Nacional de Obras Portuarias

AA/xgb DISTRIBUCION:

Destinatario

Capitanía de Puerto Región de Atacama

Director Regional de Atacama

División de Construcciones

División de Proyectos

Sección de Ingenieria.

Oficina de Partes.





.0310

ORD. DOP No\_

ANT.: Carta HSEC-069/2014, de fecha 12.03.2014,

enviada por el Sr. Eduardo Caballero B.,

Minera Escondida Ltda.

MAT: Informa aprobación del Proyecto Privado

"Obras Marinas Escondida Water Supply

(EWS), Región de Antofagasta"

INCL: Carpeta con un juego de planos

debidamente aprobados (19).

SANTIAGO,

26 MAR. 2014

DE

DIRECTORA NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS (S)

A

:

SR. EDUARDO CABALLERO B. MINERA ESCONDIDA LTDA.

Dirección: Av. de la Minería N°501 (casilla 690), Antofagasta

Fono: (+56-55) 247935

En respuesta a su carta HSEC-069/2014, de fecha 12 de marzo de 2014, comunico a usted, que esta Dirección ha revisado y otorgado la aprobación del Proyecto Privado "Obras Marinas Escondida Water Supply (EWS), Región de Antofagasta". Por lo expuesto, se adjunta un juego de planos debidamente aprobados.

Cabe hacer presente, que la aprobación no exime al proyectista de sus responsabilidades con respecto a cálculos, detalles, dimensiones, especificaciones técnicas, etc., que sean necesarios para fabricar, construir, instalar y operar las obras del proyecto, así como también este Servicio no se pronuncia respecto de las consideraciones que le corresponden aprobar a otros servicios, siendo responsabilidad del mandante del proyecto tramitar las aprobaciones sectoriales correspondientes.

Le corresponde al Mandante del Proyecto, en forma previa al inicio de las obras, comunicar oficialmente al Director Nacional de Obras Portuarias, con copia a la División de Construcciones DOP Santiago, a la Dirección Regional DOP y a la Capitanía de Puerto respectiva, la fecha de inicio de éstas, incluyendo un programa de trabajo detallado con fechas tentativas de los hitos más relevantes del proyecto, los cuales deberán ser actualizados en caso de sufrir variaciones importantes en el programa de ejecución de la obra.

Toda modificación que se realice al proyecto aprobado por la Dirección antes de la ejecución de las obras, deberá ser consultada a la Dirección Nacional de Obras Portuarias con copia a la Dirección Regional DOP correspondiente. Las modificaciones se deberán ingresar haciendo mención al documento aprobatorio del proyecto original y con todos los antecedentes necesarios para su revisión y nueva aprobación.

El mandante deberá enviar a esta Dirección los planos AS BUILT con el fin de tener conocimiento de la obra construida.

Saluda atentamente a Ud.,

ANTONIA BORDAS CODDOU

Directora Macional de Obras Portuarias (S)

A/CAG/PPR*u*magv. <u>RIBUCION:</u>

Destinatario

Capitanía de Puerto de Antofagasta

- Director Regional DOP - II<sup>a</sup> Región

División de Construcciones

División de Proyectos

Srta. María Angélica Gormaz V. (versión digital)

Oficina de Parte DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS

DIVISIÓN DE PROYECTO

SSD Nº 7-6-3-8-6-8-5





HSEC = 069/2014

REF.: Remite información solicitada mediante ORD. N° 0194 del 14 de febrero de 2014.

Antofagasta, marzo 12, 2014

Señor: Eduardo Mesina Azócar Jefe División de Proyectos Dirección de Obras Portuarias Presente

# De mi consideración

A través de la presente, adjunto información solicitada por vuestro servicio a través de Ordinario de mi referencia, que se traduce en.

Dos juegos de planos en papel. Respaldo con toda la información del proyecto revisada y aprobada en formato digital (Los cuales se adjuntan en cada expediente).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

p. Minera Escondida Limitada

Fduardo Caballero B

Minora Escondida Limitada Av. de la Mineria 501 (Casilla evos Av. de la Mineria 501 (Casilla evos Anticagasta - Cralle Mei Cia Lat. Avitefagasta - Sé (S. ) -47 hp. M. a. - U.A. (3.) 247 900 - 3 millione - 56 (SS) 247 5

Av An élica Velpuda Sul 100 film 1,1 la Canalus Suntago - Chile intesa Canalus - 156 (1): 40 habit run Conud - 156 (1): 40 habit

www.escondida.cl Described to Automa, Chie La red 24 15130" Sui Longitudi 6911115" Oesse Michiel 3 050 mis nin.

ORD.: DROP II Nº 300081

ANT.: Proyecto Privado "Obras Marinas Escondida Water Supply (EWS).

> Carta HSEC-069/2014 de 6 cha 12.03.2014.

MAT: Remite to qui indica

INCL.: 1 CD y 2 archivadores con planos

13 Sec. 205

#### ANTOFAGASTA.

DE: DIRECTOR REGIONAL OBRAS PORTUARIAS - REGIÓN DE ANTOFAGASTA

A: DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS

Carta HSEC-069/2014 de fecha 12.03 2014, emanada de la Empresa Minera Escondida, en donde complementa información referente a "Obras Marinas Escondida Water Supply(EWS)"

Soluda atentament a Ud,



CARLOS GÓMEZ MORA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS
MOP - REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CGM/mld Distribución

> Destinatario Correlativo Ord. DROP. Región de Antofagasta

Oficina de Partes y archivos DROP Region de Antofagasta Nº de Proceso. 141 5.334.



ORD DOP Nº 0554

ANT.: Proyecto privado "Ingeniería de Detalles de las Obras Marítimas de Captación de Agua de Mar y Descarga de Efluente del Proyecto Planta Desalinizadora, Minera Candelaria"

MAT.: Informa aprobación del proyecto del Ant.

INCL.: Un juego de planos debidamente visados.

Santiago,

24 MAR. 2011

DE: DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS

GERENTE MEDIO AMBIENTE - MINERA CANDELARIA

Apoquindo #4499, 6 piso

Fono:8731200

Comunico a Ud., que esta Dirección ha revisado y otorgado la aprobación del Proyecto Privado "Ingeniería de Detalles de las Obras Marítimas de Captación de Agua de Mar y Descarga de Efluente del Proyecto Planta Desalinizadora, Minera Candelaria". Por lo expuesto, adjunto envío a Ud., un juego de planos debidamente visado.

La presente aprobación no exime al proyectista de sus responsabilidades con respecto a cálculos, detalles, dimensiones, especificaciones técnicas, etc., que sean necesarios para fabricar, instalar y construir las obras del proyecto.

Cabe hacer presente, que este Servicio no se pronuncia respecto de la eficiencia del proyecto o del empleo de materiales.

El mandante del proyecto, en forma previa al inicio de las obras, deberá comunicar oficialmente a la División de Construcciones DOP Santiago con copia a la Dirección Regional DOP respectiva, la fecha de inicio de éstas.

Por último, toda modificación que se realice al proyecto aprobado en este acto, deberá ser ingresado a la Dirección Regional de Obras Portuarias para su aprobación, con copia a la Dirección Nacional, de manera de permitir una correcta fiscalización de las obras.

Saluda atentamente a Ud.,

DIRECCION DE ORRAS PORTUARIAS DIVISIÓN DE PROYECTO

SSD Nº 4633116

EDUARDO MESINA AZÓCAR Director Nacional de Obras Portuarias (S)

FMA

### **DISTRIBUCION:**

- Destinatario
- Director Regional DOP III Región
- División de Construcciones
- División de Proyectos
- Sra. Carolina Acevedo G.
- Sra. Jacqueline Ballesteros M.
- Oficina de Partes y Arch. Gral.



A:

ORD. DOP N° 492

**ANT.:** Carta N°007, de fecha 29.04.2014, PRDW

Aldunate Vásquez Servicios Ltda.

MAT: Informa aprobación del Proyecto Privado

"Intake and Outfall of Sea Water, para la Central Termoeléctrica Cochrane, III

Región".

INCL.: Carpeta con un juego de planos

debidamente aprobados (15).

SANTIAGO, 1 2 MAYO 2014

DE : DIRECTORA NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS (T.P.)

SR. SEBASTIÁN ELGUETA MARINOVIC

GERENTE TÉCNICO – EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A.

Dirección: Puerta del Sol Nº55, Piso 3º, Las Condes

Fono: 02 - 22070106

En respuesta a la carta N°007, de fecha 29.04.2014, comunico a usted, que esta Dirección ha revisado y otorgado la aprobación del Proyecto Privado "Intake and Outfall of Sea Water, para la Central Termoeléctrica Cochrane, II° Región". Por lo expuesto, se adjunta un juego de planos debidamente aprobados.

Cabe hacer presente, que la aprobación no exime al proyectista de sus responsabilidades con respecto a cálculos, detalles, dimensiones, especificaciones técnicas, etc., que sean necesarios para fabricar, construir, instalar y operar las obras del proyecto, así como también este Servicio no se pronuncia respecto de las consideraciones que le corresponden aprobar a otros servicios, siendo responsabilidad del mandante del proyecto tramitar las aprobaciones sectoriales correspondientes.

Le corresponde al Mandante del Proyecto, en forma previa al inicio de las obras, comunicar oficialmente a la Directora Nacional de Obras Portuarias, con copia a la División de Construcciones DOP Santiago, a la Dirección Regional DOP y a la Capitanía de Puerto respectiva, la fecha de inicio de éstas, incluyendo un programa de trabajo detallado con fechas tentativas de los hitos más relevantes del proyecto, los cuales deberán ser actualizados en caso de sufrir variaciones importantes en el programa de ejecución de la obra.

Toda modificación que se realice al proyecto aprobado por la Dirección antes de la ejecución de las obras, deberá ser consultada a la Dirección Nacional de Obras Portuarias con copia a la Dirección Regional DOP correspondiente. Las modificaciones se deberán ingresar haciendo mención al documento aprobatorio del proyecto original y con todos los antecedentes necesarios para su revisión y nueva aprobación.

El mandante deberá enviar a esta Dirección los planos AS BUILT con el fin de tener conocimiento de la obra construida.

Saluda atentamente a Ud.,

DECUCION DE GURAS PORTUARIAS DIVISION DE PROVECTO SSD HE FF & Z. 4/ F

ANTONA BORDAS CODDOU

Director Macional de Obras Portuarias (T.P.)

EMACAG/ML/magv. DISTRIBUCION;

Destinatario

Capitanía de Puerto de Mejillones

Director Regional DOP – II<sup>e</sup> Región

- División de Construcciones

División de Proyectos

- Srta. María Angélica Gormaz V. (versión digital)

Oficina de Partes

Alonso de Córdova 5900 Piso 10 Las Condes - Santiago Chile

Tel: +56 (2) 2694 2000



Santiago, 29 Abril 2014

CA007-14

Sefiores
D.O.P.
Morandé 59, piso 5°
Santiago
Chile

Presente

At.: Sr. Eduardo Mesina

Mat.:

\$1279 Intake and Outfail of Sea Water, para la Central Termoeléctrica Cochrane

1 7 444

De nuestra consideración:

PRDW-AV, consultor especialista en proyectos y estudios de ingeniería portuaria, costas e hidráulica marítima, ha desarrollado para la empresa Constructora Belfi S.A. el proyecto " Intake and Outfall of Sea Water, para la Central Termoeléctrica Cochrane, localizado en la Región de Antofagasta.

En la carpeta adjunta enviamos en nombre de Belfi S.A. dos copias duras de los planos asociados, junto a una copia digital de los documentos relacionados, todo esto, con el fin de dar término al proceso de aprobación informado en ORD. DOP (DVPR-ING) Nº0347.

Le saluda atentamente.

Gregorio Aldunate M

Director

PRDW Aldunate Vásquez Servicios Ltda.

incl.: TR007-14 DOP

Socios

G K Prestedge Pr Eng. MSc (Eng.) MS • J H F Dresner Pr Eng. MSc (Eng.) • A R Wynberg Pr Eng. M Eng. PhD G Aldumate M Ing Civil UCh • J Vásquez A Ing Civil PUC MSc (Eng.)

Ascendos de

PRESTEDGE RETIEF DRESNER WINBERG (PT1) LTD (Suddfncs) • Consulting Constal, Ocean and Environmental Engineers



1246 ORD. DOP Nº

## SOLICITUD SIAC Nº 17881

ANT :

Solicitud SIAC Nº17881 Ley de Transparencia de fecha 27 de octubre de 2014.

-Instrucción General Nº 10 del Consejo para la

Transparencia.

- Ley Nº 20.285 sobre acceso a la información

Pública.

-La Ley Nº19.628, sobre protección de la vida

privada.

-La Ley Nº19.880, que establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los

actos de la Administración del Estado.

MAT.

Informa a I. MUNICIPALIDAD DE ARICA su facultad de ejercer derecho de oposición según Art. 20 de la Ley Nº 20285 de Transparencia respecto solicitud de información SIAC Nº 17881, sobre proyectos de emisarios submarinos.

ADJ.: Solicitud SIAC Nº17881 Ley de Transparencia.

30 OCT. 2014 SANTIAGO.

DE : DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS (S)

: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA **EDIFICIO CONSISTORIAL** SOTOMAYOR Nº 415

ARICA.

Me es grato saludarles y comunicar a Ud. que con fecha 27 de octubre de 2014 ingresó al Servicio, la solicitud de información SIAC Nº 17881 en el marco de la Ley de Transparencia, del siguiente tenor literal y cuya copia se adjunta:

"Necesito la información de todos los proyectos realizados que consideren la utilización de un emisario submarino. Específicamente los emisarios utilizados para descarga de:

- 1) Aguas Servidas
- 2) Salmuera "

Después de analizada la solicitud de información, se informa lo siguiente:

A la Dirección de Obras Portuarias le compete la revisión y aprobación de proyectos de obras portuarias de particulares, de acuerdo a lo indicado en el artículo 19 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 850, de 1998 del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y del DFL Nº 206 de 1960, que establece lo siguiente:

"Corresponderán a la Dirección de Obras Portuarias la supervigilancia, fiscalización y aprobación de los estudios, proyectos, construcciones, mejoramientos y ampliaciones de toda obra portuaria, marítima, fluvial o lacustre, y del dragado de los puertos y de las vías de navegación que se efectúen por los órganos de la Administración del Estado, por entidades en que éste tenga participación o por particulares.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la Dirección de Obras Portuarias podrá efectuar ei estudio, proyección, construcción y ampliación de obras fundamentales y complementarias de los puertos, muelles y malecones, obras fluviales y lacustres, construidas o que se construyan por el Estado o con su aporte. Asimismo, podrá efectuar las reparaciones y la conservación de obras portuarias y el dragado de los puertos y de las vías de navegación.

La Dirección de Obras Portuarias, con aprobación del Director General de Obras Públicas, podrá arrendar las maquinarias y los equipos que posea y que sean necesarios a fin de cumplir con las tareas que indica este artículo, quienquiera que sea el ejecutor de ellas."

1

1



En relación a los proyectos de particulares de emisarios submarinos que ingresan a la Dirección para revisión, se ha podido determinar que en la DOP existe el proyecto denominado:

Proyecto: EMISARIO SUBMARINO Y TURÍSTICO CHINCHORRO Mandante: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 20.285, Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la ley".

Que, el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público, y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que el artículo 20 de la Ley de Transparencia establece que:

"Cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, el órgano requerido debe comunicar, información correspondiente, la facultad que le asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo.

Los terceros afectados podrán ejercer su derecho a oposición dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de notificación. La oposición deberá presentarse por escrito y requerirá expresión de causa.

Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta Ley.

En caso de no deducirse la oposición, se entenderá que el tercero afectado accede a la publicidad de dicha información"

Es importante señalar, que de acuerdo al procedimiento vigente, esta notificación se realiza mediante el envío del presente oficio impreso por carta certificada a la dirección de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Edificio Consistorial, Sotomayor Nº415, ARICA, y se informa que para efectos del plazo de respuesta, las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, según lo establecido en el art. 46 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Saluda atentamente a usted,

EDUARDO MESINA AZÓCAR Director Nacional de Obras Portuarias (S)

EMA/ČÁG/AGA/COS/PÁZ/ICC

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Dirección Nacional DOP
- División Proyectos DOP
- Sección Contratos DOP
- Encargada de Transparencia DOP

Oficina Partes DOP

DEPTO DE PLANIFICACION

SSUN 62 44 207

www.dop.cl



Music Solli france

Info, de Tion.

Esta agul Ingres - Banderi de Travajo - Papa de Institut

Dirección:

Región:

institución:

Octable Solicitud

Solicitud Relevante

En Represendación de

Pale:

\* ... il : u.a.r. hagu. p.me

or to a some of offer Annual to the a Property of the wheat

District on

# HICHA DE SOLICITUD N°17881

## Datos del Ciudadano

Apelildo Paterno

Apellido Matemo

Consi de respuesta:

Carreo electrónico.

jaime.herrerab@alumnos.uv.d

## 🕆 Otro : Datos dei Ciudadano

RUT

17108374-4

Suxo Edad:

19-26

Estudiante

ранто herrerab@alumnos uv ci

Correo electrónico: Teléfona Fijo

Telefono Móvil

79989605

## Palos de la Solicitud

Número sollollud:

17881

Tipo de solicitud:

Solicitud de informacion Ley de Transparencia

Direccion de Obras Portuanas

Análisis - Evaluando Experto

N° dias transcurridos: Temática:

Servicio Region Solicitud

Nivel Contral

N° proceso

Plazo raspuesta Estado solicitud:

Fecha recepción soficitud

27/10/2014 27/10/2014

Canal de Ingreso: Canal de respuesta:

Producto estratégico asociado

Subproducto estratégico asociado:

Documentos del Cludadano:

Warma Soliciting Control (15.4)

Selectione Documento

Seleccione Documento

Nacesito la información de todos los proyectos reelizados o consideren la utilización de un emiserio submerino Especificamente los omisarlos utilizados pere descarge de

Documentos de Respuesta:

tud fue recibida via correo etectrónico

Solectione Documents

Región Metropoblana

Chile

Bitacora

Mércoles 29 de octubre de 2014

1.4 101° (0) 28/10/2014 11 21 57 Churko Valdes Corolina Acceedo Valdes Galdamez 28/10/2014 11 03 33 Irene Carvajal Cisudio Valdes Valdes 27/10/2014 12 38 35 Claudio Valdes Irene Carvajal Carvajal 27/10/2014 12 33 05 distind cesos nicreico

Claudio Valdas Valdas 27/10/2014 12:00 17 jaune heirera boltran

Solicitud esignada a Encargado de G de Solicitudes Transperencia Solicitud Ingresada

Solicitud esignede a encargado de gestión de solicitudes Solicitud esignada a respoi de transparencia

Andlists - Evaluntdo Expertu

Ingresario

\* Notas No hay resultados para mostrar

Respuesta



1247

ORD. DOP No.

#### **SOLICITUD SIAC Nº 17881**

ANT.: Solicitud SIAC Nº17881 Ley de Transparencia de fecha 27 de octubre de 2014.

-Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia.

- Ley No 20.285 sobre acceso a la información Pública.

-La Ley Nº19.628, sobre protección de la vida privada.

-La Ley N°19.880, que establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado.

1

MAT.: Informa a HALCROW GROUP LIMITED su facultad de ejercer derecho de oposición según Art. 20 de la Ley Nº 20285 de Transparencia respecto solicitud de información SIAC Nº 17881, sobre proyectos de emisarios submarinos.

ADJ.: Solicitud SIAC Nº17881 Ley de Transparencia.

SANTIAGO 30 0CT. 2014

DE : DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS (S)

A : HALCROW GROUP LIMITED NUEVA TAJAMAR Nº481, OFICINA 405, TORRE NORTE, LAS CONDES SANTIAGO.

Me es grato saludarles y comunicar a Ud. que con fecha 27 de octubre de 2014 ingresó al Servicio, la solicitud de información SIAC Nº 17881 en el marco de la Ley de Transparencia, del siguiente tenor literal y cuya copia se adjunta:

"Necesito la información de todos los proyectos realizados que consideren la utilización de un emisario submarino. Específicamente los emisarios utilizados para descarga de:

- 1) Aguas Servidas
- 2) Salmuera "

Después de analizada la solicitud de información, se informa lo siguiente:

A la Dirección de Obras Portuarias le compete la revisión y aprobación de proyectos de obras portuarias de particulares, de acuerdo a lo indicado en el artículo 19 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 850, de 1998 del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y del DFL Nº 206 de 1960, que establece lo siguiente:

"Corresponderán a la Dirección de Obras Portuarias la supervigilancia, fiscalización y aprobación de los estudios, proyectos, construcciones, mejoramientos y ampliaciones de toda obra portuaria, marítima, fluvial o lacustre, y del dragado de los puertos y de las vías de navegación que se efectúen por los órganos de la Administración del Estado, por entidades en que éste tenga participación o por particulares.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la Dirección de Obras Portuarias podrá efectuar el estudio, proyección, construcción y ampliación de obras fundamentales y complementarias de los puertos, muelles y malecones, obras fluviales y lacustres, construidas o que se construyan por el Estado o con su aporte. Asimismo, podrá efectuar las reparaciones y la conservación de obras portuarias y el dragado de los puertos y de las vías de navegación.

La Dirección de Obras Portuarias, con aprobación del Director General de Obras Públicas, podrá arrendar las maquinarias y los equipos que posea y que sean necesarios a fin de cumplir con las tareas que indica este artículo, quienquiera que sea el ejecutor de ellas."



En relación a los proyectos de particulares de emisarios submarinos que ingresan a la Dirección para revisión, se ha podido determinar que en la DOP existe el proyecto denominado:

Proyecto: CAPTACIÓN AGUA DE MAR Y DE RECHAZO, PLANTA

DESALADORA/OSMOSIS INVERSA EL MORRO

Mandante: HALCROW GROUP LIMITED

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 20.285, Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la ley".

Que, el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público, y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que el artículo 20 de la Ley de Transparencia establece que:

"Cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, el órgano requerido debe comunicar, mediante carta certificada, dicha circunstancia a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que le asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo.

Los terceros afectados podrán ejercer su derecho a oposición dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de notificación. La oposición deberá presentarse por escrito y requerirá expresión de causa.

Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta Ley.

En caso de no deducirse la oposición, se entenderá que el tercero afectado accede a la publicidad de dicha información"

Es importante señalar, que de acuerdo al procedimiento vigente, esta notificación se realiza mediante el envío del presente oficio impreso por carta certificada a la dirección de HALCROW GROUP LIMITED, Nueva Tajamar Nº 481, Oficina 405, Torre Norte, Las Condes, Santiago, y se informa que para efectos del plazo de respuesta, las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, según lo establecido en el art. 46 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Saluda atentamente a usted,

EDUARDO MESINA AZÓCAR Director Nacional de Obras Portuarias (S)

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

Dirección Nacional DOP

División Proyectos DOP

Sección Contratos DOP

Encargada de Transparencia DOP

Oficina Partes DOP

SSD No

DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS DEPTO DE PLANIFICACION ESD Nº 8243979 Esté aqui Ingreso - Bandeja de Trabajo - Ficha de Sulimitud

## Perfil Funcionario MOP

Irene Carvajal Carvajal - Dirección de Obras Portuarias - Nivel Central

# FICHA DE SOLICITUD N°17881

# TDatos del Ciudadano

Nombres:

Apellido Paterno

herrera

Apallido Materno

Canal de respuesta:

Correo electrónico

Correo electrónico

b.vu. zon mula@daremenl.e miaț

## ♥ Otros Datos del Ciudadano

RUT

17106374-4

Sexo: Edad:

Masculino 19-26

Estudiante

Ocupación: Correo electrónico:

jaime.herrerab@alumnos.uv.cl

En Represendación de:

Dirección:

Región:

Teléfono Fijo: Teléfono Mévil-

79989605

calle central 1124

Isla de Maipo

Región Metropolitana

Institución:

MUNICIPALIDAD DE DALCACHUE

## \*\* Datos de la Solicitud

Número solicitud:

17881

Tipo de solicitud:

Nº dias transcurridos:

Solicitud de información Ley de

Transparencia

Detalla Solicitud

Nacesito la información de todos los proyectos realizados que consideren la utilización de un emisario submarino. Especificamente los

Servicio: Dirección de Obras Portuarias

Región Solicitud

**Nivel Central** 

Nº proceso

Temática:

Plazo respuesta Estado solicitud:

20

Fecha recepción solicitud: 27/10/2014

Análisis - Evaluando Experto

Fechu Ingreso sistema: Canal de Ingreso:

27/10/2014

Canal do respuesta:

Web

Observaciones

Solicitud fue recibida via correo electrônico.

0

Producto estratégico asociado:

Correo electrónico

Solicitud Relevante

Subproducto estratégico

Documentos del Cludadeno:

Documentos de Respuesta:

Seleccione Documento

### **Bitácora**

Martes 28 de octubre de 2014

Bitacora Solicitud - sit regre Mensajes

28/10/2014	11.21:57	Claudio Valdes Valdes	Carolina Acavedo Galdamaz	25000
2B/10/2014	11:03:33	irene Carvajal Carvajal	Claudio Valdes Valdes	
27/10/2014	12.38:35	Claudio Valdes Valdes	trene Carvajal Carvajal	

Solicitud asignada a experto

Solicitud asignada a un Encargado de Gestión Solicitud asignada a encargado de de Solicitudes gestión de solicitudes Solicitud asignada a Responseble

27/10/2014 12:00:17 jame harrera beltran astrid osses Solicitud asignada a Encargado de Gestión de Solicitudes Transparencia Solicitud Ingreseda

Solicitud asignada a responsable de transparencia

Análisis - Evaluando Experto

Ingresado

Sixty on one organisme works Lifts to Gransons

Notas

No hay resultados para mostrar.

Respuesta



ORD. DOP Nº

1248

# SOLICITUD SIAC Nº 17881

Solicitud SIAC Nº17881 Ley de Transparencia de ANT.

fecha 27 de octubre de 2014. -Instrucción General Nº 10 del Consejo para la

Transparencia.

- Ley Nº 20.285 sobre acceso a la información

Pública.

-La Ley Nº19.628, sobre protección de la vida

privada.

-La Ley Nº19.880, que establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los

actos de la Administración del Estado.

MAT.: Informa a CLEANAIRTECH SUDAMÉRICA S.A su facultad de ejercer derecho de oposición según Art. 20 de la Ley Nº 20285 de Transparencia respecto solicitud de información SIAC Nº 17881, sobre proyectos de emisarios submarinos.

Solicitud SIAC Nº17881 Ley de Transparencia. ADJ.:

SANTIAGO

30 OCT, 2014

DE : DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS (S)

: CLEANAIRTECH SUDAMÉRICA S.A.

GESTRUDIS ECHEÑIQUE Nº 220, LAS CONDES

SANTIAGO.

Me es grato saludarles y comunicar a Ud. que con fecha 27 de octubre de 2014 ingresó al Servicio, la solicitud de información SIAC Nº 17881 en el marco de la Ley de Transparencia, del siguiente tenor literal y cuya copia se adjunta:

"Necesito la información de todos los proyectos realizados que consideren la utilización de un emisario submarino. Específicamente los emisarios utilizados para descarga de:

- 1) Aguas Servidas
- 2) Salmuera "

Después de analizada la solicitud de información, se informa lo siguiente:

A la Dirección de Obras Portuarias le compete la revisión y aprobación de proyectos de obras portuarias de particulares, de acuerdo a lo indicado en el artículo 19 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 850, de 1998 del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y del DFL Nº 206 de 1960, que establece lo siguiente:

"Corresponderán a la Dirección de Obras Portuarias la supervigilancia, fiscalización y aprobación de los estudios, proyectos, construcciones, mejoramientos y ampliaciones de toda obra portuaria, marítima, fluvial o lacustre, y del dragado de los puertos y de las vías de navegación que se efectúen por los órganos de la Administración del Estado, por entidades en que éste tenga participación o por particulares.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la Dirección de Obras Portuarias podrá efectuar el estudio, proyección, construcción y ampliación de obras fundamentales y complementarias de los puertos, muelles y malecones, obras fluviales y lacustres, construidas o que se construyan por el Estado o con su aporte. Asimismo, podrá efectuar las reparaciones y la conservación de obras portuarias y el dragado de los puertos y de las vías de navegación.

La Dirección de Obras Portuarias, con aprobación del Director General de Obras Públicas, podrá arrendar las maquinarias y los equipos que posea y que sean necesarios a fin de cumplir con las tareas que indica este artículo, quienquiera que sea el ejecutor de ellas."

1

t



En relación a los proyectos de particulares de emisarios submarinos que ingresan a la Dirección para revisión, se ha podido determinar que en la DOP existe el proyecto denominado:

Proyecto: ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA MINERÍA EN EL VALLE DE

COPIAPÓ

Mandante: CLEANAIRTECH SUDAMÉRICA S.A.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 20.285, Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la ley".

Que, el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público, y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que el artículo 20 de la Ley de Transparencia establece que:

"Cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, el órgano requerido debe comunicar, mediante carta certificada, dicha circunstancia a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que le asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo.

Los terceros afectados podrán ejercer su derecho a oposición dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de notificación. La oposición deberá presentarse por escrito y requerirá expresión de causa.

Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta Ley.

En caso de no deducirse la oposición, se entenderá que el tercero afectado accede a la publicidad de dicha información"

Es importante señalar, que de acuerdo al procedimiento vigente, esta notificación se realiza mediante el envío del presente oficio impreso por carta certificada a la dirección de CLEANAIRTECH SUDAMÉRICA S.A., Gertrudis Echeñique Nº220, Las Condes, y se informa que para efectos del plazo de respuesta, las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, según lo establecido en el art. 46 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Saluda atentamente a usted,

MESINA AZÓCAR Director Nacional de Obras Portuarias (S)

## **DISTRIBUCIÓN**:

- Destinatario
- Dirección Nacional DOP
- División Proyectos DOP
- Sección Contratos DOP
- Encargada de Transparencia DOP
- Oficina Partes DOP

SSD No

LUCION LOBRAS POR UNRIAS DEPTO DE PLANIFICACION 1 SDN 8244112

!



Nurra Solicitors

•., .

to - --outh the firest

Romateria

Está aquí: Ingreso - Bandeja do Trabajo - Fa no do trabajo

Dirección:

institución:

Detaile Solicitud

1) Aguas Servidas 2) Safrasera

Solicitud Relevante

Postd Lunck-barte (10)

Que Considial Converged. Describing de Obras de comme de concessor de la consideración del consideración de la consideración del consideración de la consideración de

## FICHA DE SOUCHUD N°17881

#### "Datos del Ciudadano

Apeliido Paterno

Apeliido Matemo

Conal de respuesta:

Correo electrónico:

jaune.herrerab@alumnos.uv.d

## "Otros Datos del Ciudadano

RUT

Sexo: Edad:

jaune herrerab@alumnos uv ci

Corroo electrónico

Teléfono Fijo: Telefono Móvil-

## <sup>†</sup>Datos de la Solicitud

Numero solicitud. Tipo de solicitud:

17881

Nº dias transcurridos:

Temática:

Service:

Región Solicitud

Direction de Obras Portuarias Nivel Central

20

N° proceso

Estado solicitud: Fecha recepción solici

Análisis - Evaluando Experto 27/10/2014

Fecha Ingreso sistema Canal de Ingreso;

27/10/2014

Canal de respueste-

Web

Producto estratégico asociado Subproducto estratégico

Documentos del Ciudadano

il frage - than

Selectione Documente

Scieccione Docum

Documentos de Respuesta:

Solicitud fue recibida via correo electronico

Mercoles 29 de octubre de 2014

ifo la Información de todos los proyectos realizados quo Isren la utilización de un emisano submaimo Hisamante los emisanlos utilizados pare descargo de

calle central 1124

Región Metropolitana Isla de Maipo

#### Exemmer Bitacora

f' amder

Ollacma Golichud — Pikingra Honsaji -

28/10/2014 11:03.33 Irene Cervejal Cervejal

27/10/2014 12:00:17 pilmr honois bellran

LOUISIT

28/10/2014 11:21:57 Claudio Valdes Carolina Acavedo Valdes Galdamez

27/10/2014 12:38:35 Claudto Valdes Valdes Valdes Carvejal Carvejal

Solicitud Ingresada

Notas

No hoy resultados para mostrar.

\*\* Respuesta



ORD. DOP No. 1249

#### SOLICITUD SIAC Nº 17881

ANT.: Solicitud SIAC Nº17881 Ley de Transparencia de fecha 27 de octubre de 2014.

-Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia.

- Ley Nº 20.285 sobre acceso a la información Pública.

-La Ley Nº19.628, sobre protección de la vida privada.

-La Ley N°19.880, que establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado.

MAT.: Informa a MINERA CANDELARIA su facultad de ejercer derecho de oposición según Art. 20 de la Ley Nº 20285 de Transparencia respecto solicitud de información SIAC Nº 17881, sobre proyectos de emisarios submarinos.

ADJ.: Solicitud SIAC Nº17881 Ley de Transparencia.

SANTIAGO 30 0CT. 2014

DE : DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS (S)

A : MINERA CANDELARIA

APOQUINDO Nº4499, 6º PISO, LAS CONDES

SANTIAGO.

Me es grato saludarles y comunicar a Ud. que con fecha 27 de octubre de 2014 ingreso al Servicio, la solicitud de información SIAC Nº 17881 en el marco de la Ley de Transparencia, del siguiente tenor literal y cuya copia se adjunta:

"Necesito la información de todos los proyectos realizados que consideren la utilización de un emisario submarino. Específicamente los emisarios utilizados para descarga de:

- 1) Aguas Servidas
- 2) Salmuera "

Después de analizada la solicitud de información, se informa lo siguiente:

A la Dirección de Obras Portuarias le compete la revisión y aprobación de proyectos de obras portuarias de particulares, de acuerdo a lo Indicado en el artículo 19 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 850, de 1998 del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y del DFL Nº 206 de 1960, que establece lo siguiente:

"Corresponderán a la Dirección de Obras Portuarias la supervigilancia, fiscalización y aprobación de los estudios, proyectos, construcciones, mejoramientos y ampliaciones de toda obra portuaria, marítima, fluvial o lacustre, y del dragado de los puertos y de las vías de navegación que se efectúen por los órganos de la Administración del Estado, por entidades en que éste tenga participación o por particulares.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la Dirección de Obras Portuarias podrá efectuar el estudio, proyección, construcción y ampliación de obras fundamentales y complementarias de los puertos, muelles y malecones, obras fluviales y lacustres, construidas o que se construyan por el estado o con su aporte. Asimismo, podrá efectuar las reparaciones y la conservación de obras portuarias y el dragado de los puertos y de las vías de navegación.

la Dirección de Obras Portuarias, con aprobación del Director General de Obras Públicas, podra arrendar las maquinarias y los equipos que posea y que sean necesarios a fin de cumplir con las tareas que indica este artículo, quienquiera que sea el ejecutor de ellas."

www.dop.cl



En relación a los proyectos de particulares de emisarios submarinos que ingresan a la Dirección para revisión, se ha podido determinar que en la DOP existe el proyecto denominado:

PLANTA DESALINIZADORA (INGENIERÍA DE DETALLES MARÍTIMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MAR Y DESCARGA DE EFLUENTE)

Mandante: MINERA CANDELARIA

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 20.285, Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la ley".

Que, el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público, y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que el artículo 20 de la Ley de Transparencia establece que:

"Cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, el órgano requerido debe comunicar, mediante carta certificada, dicha circunstancia a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que le asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo.

Los terceros afectados podrán ejercer su derecho a oposición dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de notificación. La oposición deberá presentarse por escrito y

requerirá expresión de causa.

Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta Ley.

En caso de no deducirse la oposición, se entenderá que el tercero afectado accede a la publicidad de dicha información"

Es importante señalar, que de acuerdo al procedimiento vigente, esta notificación se realiza mediante el envío del presente oficio impreso por carta certificada a la dirección de MINERA CANDELARIA, Apoquindo 4499, 6º piso, Las Condes, Santiago, y se informa que para efectos del plazo de respuesta, las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, según lo establecido en el art. 46 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Saluda atentamente a usted,

EDUARDO MESINA Director Nacional de Obras Portuarias (S)

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

Dirección Nacional DOP

División Proyectos DOP

Sección Contratos DOP

Encargada de Transparencia DOP

Oficina Partes DOP

SSD No

DIRECCION W. CHRAS . V. LARIAS DEPTO DI PLANIFICACION



\* mile Course H.

Into, de later

Está aquir Impreso - Handerr de Trabajo - Escha da Se e dup

Payd Fundenario MOP

be a second on at the end of the second of the second of

## TICHA DE SOLICHUD N°17881

## \*\* Patas del Ciudadano

Applildo Paterno

Apellido Matemo

Canal de respuesta:

Correo atectrónico

Correo electrónico:

## 🖲 🔾 👵 Datos del Ciudadano

RUT

17106374-4

Sexo: Fdad:

19-26

Correo electrónico: Teléfono Fijo:

feléfono Mávil

paime.horrerab@alumnos.uv.cl

Dirección de Obras Portuanas

79989605

17881

Datus de la Golicitud

Numero solicitud:

Tipo de solicitud

Soboltud de información Ley de Transparencia

Nivel Control

Wab

Correo alactronico

N° dies transcurridos:

Temática:

Región Solicitud

Nº proceso

Plazo respuesta

20 Estado solicitud: Análisis Evaluando Experto

Fechs recepción solicitud: 27/10/2014 27/10/2014

Canal de Ingreso:

Canal de respuesta. Producto estratégico asociado:

Subproducto estratégico asociado:

**♥**Bitácora

Documentos del Cludadano:

figure House

Seleccione Documento

paime,herrerab@alumnos.uv d

Dirección:

Región:

calle central 1124 Región Metropolitana

Pais:

Isla de Malpo

En Represendación de:

Institución:

Datalla Solicitud

esilo la información de todos los proyectos roalizados que sideron la utilización de un emisario submarino eclicamente los omisarios utilizados para doscarga de

Solicitud lue recibida via correo electronico

Solicitud Relevante

Documentos de Respuesta.

Different Sollected - Internet a Richards In

27/10/2014 12:00 17 Jame horrore bellian

100 00

free gather 20/10/2014 11.21-57 Clearlio Valdes Corolina Acevedo Galdamez 28/10/2014 11:03.33 Irone Carvajal Claudio Valdes Valdes 27/10/2014 12 38 35 Claudo Valdes Irene Cervejei Carvejei 77/10/2014 12 33 05 ostro osses Claudio Valdes Valdes

astrid osses motains

Mércoles 29 de octubre de 2014

Continues on the first of the olicitud asignada a responsable e transparencia Solicitud Ingresada

Nutas

No hay resultados para mostrar.

Resnuesta



ORD. DOP Nº 1250

#### **SOLICITUD SIAC Nº 17881**

ANT.: Solicitud SIAC Nº17881 Ley de Transparencia de fecha 27 de octubre de 2014.

-Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia.

 Ley Nº 20.285 sobre acceso a la información Pública.

-La Ley Nº19.628, sobre protección de la vida privada.

-La Ley N°19.880, que establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado.

MAT.: Informa a EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A. su facultad de ejercer derecho de oposición según Art. 20 de la Ley Nº 20285 de Transparencia respecto solicitud de información SIAC Nº 17881, sobre proyectos de emisarlos submarinos.

ADJ.: Solicitud SIAC Nº17881 Ley de Transparencia.

SANTIAGO 30 OCT. 2014

DE : DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS (S)

A : EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A.

PUERTA DEL SOL Nº 55, Piso 3°, LAS CONDES

SANTIAGO.

Me es grato saludarles y comunicar a Ud. que con fecha 27 de octubre de 2014 ingresó al Servicio, la solicitud de información SIAC Nº 17881 en el marco de la Ley de Transparencia, del siguiente tenor literal y cuya copia se adjunta:

"Necesito la información de todos los proyectos realizados que consideren la utilización de un emisario submarino. Específicamente los emisarios utilizados para descarga de:

- 1) Aguas Servidas
- 2) Salmuera "

Después de analizada la solicitud de información, se informa lo siguiente:

A la Dirección de Obras Portuarias le compete la revisión y aprobación de proyectos de obras portuarias de particulares, de acuerdo a lo indicado en el artículo 19 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 850, de 1998 del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y del DFL Nº 206 de 1960, que establece lo siguiente:

"Corresponderán a la Dirección de Obras Portuarias la supervigilancia, fiscalización y aprobación de los estudios, proyectos, construcciones, mejoramientos y ampliaciones de toda obra portuaria, marítima, fluvial o lacustre, y del dragado de los puertos y de las vías de navegación que se efectúen por los órganos de la Administración del Estado, por entidades en que éste tenga participación o por particulares.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la Dirección de Obras Portuarias podrá efectuar el estudio, proyección, construcción y ampliación de obras fundamentales y complementarias de los puertos, muelles y malecones, obras fluviales y lacustres, construidas o que se construyan por el Estado o con su aporte. Asimismo, podrá efectuar las reparaciones y la conservación de obras portuarias y el dragado de los puertos y de las vías de navegación.

La Dirección de Obras Portuarias, con aprobación del Director General de Obras Públicas, podrá arrendar las maquinarias y los equipos que posea y que sean necesarios a fin de cumplir con las tareas que indica este artículo, quienquiera que sea el ejecutor de ellas."

1

1



En relación a los proyectos de particulares de emisarios submarinos que ingresan a la Dirección para revisión, se ha podido determinar que en la DOP existen los siguientes proyectos:

PROYECTO TERMOELÉCTRICA COCHRANE - TRABAJOS MARINOS (INTAKE AND OUTFALL OF SEA WATER).

Mandante: EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A.

Consultor: PRDW ALDUNATE VÁSQUEZ SERVICIOS LTDA.

PROYECTO EMISARIO SUBMARINO ANTOFAGASTA

Mandante: EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI-MONTEC LTDA.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 20.285, Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la ley".

Que, el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público, y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que el artículo 20 de la Ley de Transparencia establece que:

"Cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, el órgano requerido debe comunicar, mediante carta certificada, dicha circunstancia a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que le asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo.

Los terceros afectados podrán ejercer su derecho a oposición dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de notificación. La oposición deberá presentarse por escrito y requerirá expresión de causa.

Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta Ley.

En caso de no deducirse la oposición, se entenderá que el tercero afectado accede a la publicidad de dicha información"

Es importante señalar, que de acuerdo al procedimiento vigente, esta notificación se realiza mediante el envío del presente oficio impreso por carta certificada a la dirección de la **Empresa BELFI S.A., Puerta del Sol Nº55, Piso 3º, Las Condes, Santiago** y se informa que para efectos del plazo de respuesta, las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, según lo establecido en el art. 46 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Saluda atentamente a usted,

EDUARDO MESINA AZÓCAR Director Nacional de Obras Portuarias (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Dirección Nacional DOP
- División Proyectos DOP
- Sección Contratos DOP
- Encargada de Transparencia DOP
- Oficina Partes DOP

SERVICION DE OBRAS OPRTUARIAS PEPTO DE PLANIFICACION



A ......

Free in the state

Info. I to ...

Reporteria

Està aqui: Ingreso - Flandeja de Trabajo - Ficha de Jelando

Ferfil time labario MOP

octas Caranian Caranial Discoverin de Objas Communic Maylet consent

# HCHA DE SOLICHUD N°17881

## \* tratos del Ciudadano

Apellido Paterno

Conni de respueste-

## Otros Datos del Ciudadano

RUT Sexo:

17106374-4

Dirección

calle central 1124

Edad:

Región:

Detaile Solicitud

Isla de Maigo

Correo electrónico Teléfono Fijo:

jaimo herrerab@alumnos uv ci

Pals:

En Represendación de: Institución:

\* Datos de la Solicitud

Numero solicitud:

Teléfono Movil.

17881

Tipo de solicitud:

Nº dias transcurridos:

dio la información de todos los proyectos realizados que leren la utilización de un emisario submanino Micamente los emaserios utilizados pera doscarga de

Servicio. Región Solicitud

Temática:

N° proceso

Nivel Contral

Dirección de Obras Portuarias

20

Estado solicitud: Fecha recepción solicitud:

27/10/2014

Fecha ingreso sistema:

27/10/2014

Canal de Ingreso:

Canal de respuesta:

Observaciones Sobolitud fue recibida via correo e lectrónico

Preducto extratégico asociad Subproducto estratógico asociado:

Documentos del Cludadano:

Documentos Internos:

Documentos de Respuesta:

Solectione Documento

Examinar (

Bitacora

Mércoles 29 de octubre de 2014

Different Solicitud Leading 1 May .

20/10/2014 11:21:57 Claudio Vakies Carolina Aceve Valdes Guidamez 28/10/2014 11:03:33 Irene Carvaial Claudio Valdes Valdes 27/10/2014 12:38:35 Claudo Valdes frene Cervajal Carvojal 27/10/2014 12:33:05 Ostrid ossos

27/10/2014 12:00 17 jalmir herrora

:

Solicited Ingresseds

Solicitud asignado a responsable de transparancia

F102 + 10

\* Notas

No hay resultados para mostrar.

Respuesta



1251

ORD. DOP Nº

### **SOLICITUD SIAC Nº 17881**

ANT.: Solicitud SIAC Nº17881 Ley de Transparencia de fecha 27 de octubre de 2014.

-Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia.

- Ley Nº 20.285 sobre acceso a la información Pública.

-La Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

-La Ley N°19.880, que establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado.

MAT.: Informa a ANGLO AMERICAN NORTE S.A. su facultad de ejercer derecho de oposición según Art. 20 de la Ley Nº 20285 de Transparencia respecto solicitud de información SIAC Nº 17881, sobre proyectos de emisarios submarinos.

ADJ.: Solicitud SIAC Nº17881 Ley de Transparencia.

SANTIAGO 30 0CT. 2014

DE : DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS (S)

A : ANGLO AMERICAN NORTE S.A.

DESALINIZADORA DE DIVISIÓN MANTOVERDE

PEDRO DE VALDIVIA Nº 291

SANTIAGO.

Me es grato saludarles y comunicar a Ud. que con fecha 27 de octubre de 2014 ingresó al Servicio, la solicitud de información SIAC  $N^{\rm o}$  17881 en el marco de la Ley de Transparencia, del siguiente tenor literal y cuya copia se adjunta:

"Necesito la información de todos los proyectos realizados que consideren la utilización de un emisario submarino. Específicamente los emisarios utilizados para descarga de:

- 1) Aguas Servidas
- 2) Salmuera "

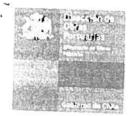
Después de analizada la solicitud de información, se informa lo siguiente:

A la Dirección de Obras Portuarias le compete la revisión y aprobación de proyectos de obras portuarias de particulares, de acuerdo a lo indicado en el artículo 19 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 850, de 1998 del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y del DFL Nº 206 de 1960, que establece lo siguiente:

"Corresponderán a la Dirección de Obras Portuarias la supervigilancia, fiscalización y aprobación de los estudios, proyectos, construcciones, mejoramientos y ampliaciones de toda obra portuaria, marítima, órganos de la Administración del Estado, por entidades en que éste tenga participación o por Sin participación de la Administración del Estado, por entidades en que éste tenga participación o por Sin participación del Estado, por entidades en que éste tenga participación o por sincipacion del Estado, por entidades en que éste tenga participación o por sincipacion del Estado, por entidades en que éste tenga participación o por sincipacion del Estado, por entidades en que éste tenga participación del Estado, por entidades en que éste tenga participación del Estado, por entidades en que éste tenga participación del Estado, por entidades en que éste tenga participación del Estado, por entidades en que éste tenga participación del Estado, por entidades en que este tenga participación del Estado, por entidades en que este tenga participación del Estado, por entidades en que este tenga participación del Estado, por entidades en que este tenga participación del Estado, por entidades en que este tenga participación del Estado, por entidades en que este tenga participación del Estado, por entidades en que esta tenga participación del Estado, por entidades en que esta tenga participación del Estado, por entidades en que esta tenga participación del Estado, por entidades en que esta tenga participación del Estado, por entidades en que esta tenga participación del Estado, por entidades en que esta tenga participación del estado, por entidades en que esta tenga participación del estado, por entidades en que esta tenga participación del estado, por entidades en que esta tenga participación del estado, por entidades en que esta tenga participación del estado, por entidades en que esta tenga participación del estado, por entidades en que esta en entidades en que esta en entidades en que estado en entidades en que esta en entid

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la Dirección de Obras Portuarias podrá efectuar el estudio, proyección, construcción y ampliación de obras fundamentales y complementarias de los puertos, muelles y malecones, obras fluviales y lacustres, construidas o que se construyan por el Estado o con su aporte. Asimismo, podrá efectuar las reparaciones y la conservación de obras portuarias y el dragado de los puertos y de las vías de navegación.

La Dirección de Obras Portuarias, con aprobación del Director General de Obras Públicas, podrá arrendar las maquinarias y los equipos que posea y que sean necesarios a fin de cumplir con las tareas que indica este artículo, quienquiera que sea el ejecutor de ellas."



En relación a los proyectos de particulares de emisarios submarinos que ingresan a la Dirección para revisión, se ha podido determinar que la en la DOP existe el proyecto denominado:

PROYECTO PLANTA DESALINIZADORA DIVISIÓN MANTOVERDE Proyecto:

Mandante: ANGLO AMERICAN NORTE S.A.

Consultor: CONSORCIO SACYR VALORIZA CHILE S.A.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 20.285, Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la ley".

Que, el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público, y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que el artículo 20 de la Ley de Transparencia establece que:

"Cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, el órgano requerido debe comunicar, mediante carta certificada, dicha circunstancia a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que le asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo.

Los terceros afectados podrán ejercer su derecho a oposición dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de notificación. La oposición deberá presentarse por escrito y

Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta Ley.

En caso de no deducirse la oposición, se entenderá que el tercero afectado accede a la publicidad de dicha información"

Es importante señalar, que de acuerdo al procedimiento vigente, esta notificación se realiza mediante el envío del presente oficio impreso por carta certificada a la dirección de ANGLO AMERICAN NORTE S.A., Pedro de Valdivia Nº 291, Santiago, y se informa que para efectos del plazo de respuesta, las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, según lo establecido en el art. 46 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Saluda atentamente a usted,

EDUARDO MESINA AZÓCAR Director Nacional de Obras Portuarias (S)

EMA/CAG/AGA/COS/PAZ/ICC/icc DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

- Dirección Nacional DOP
- División Proyectos DOP
- Sección Contratos DOP
- Encargada de Transparencia DOP

Oficina Partes DOP

SSD No

DIRECCION OL OBRAS FOR UARAS DEPTO DE PLANIFICACION 583 Nº 82 44 060



Ausr - Sette freit o

for some

Into, de Interé

ir i iten

Està aqui Ingrese - Brudeje de Trabajo - 1 contab destruitado

1 .... . . . . . .

Perfit Eugei anaco Nove

to the Consumer, in the Durrection de Object Personality and the party

### HCHA DE SOLICITUD N°17881

the state of the s

🕆 Datos del Ciudadano

Apollido Paterno

Canal de respuesta:

Correo electrónico:

paime.hemerab@alumnos.uv.d

Otros Datos del Ciudadano

RUT Sexo: Edad:

17106374-4

19-26

Estudiante

jaime herrerab@alumnos.uv cl

Telėfono Fijo: Teléfono Mávil:

Correo electrónico:

79989605

Thatos de la Solicitud Número solicitud:

17881

Tipo de solicitud:

Nº días transcurridos:

Temática:

Servicio:

Región Solleitud

Dirección de Obras Portuanas Nivel Contral

N° preceso

Estado solicitud

Análisis - Evaluando Experio

Fecha recepción solicitud:

27/10/2014 27/10/2014

Fecha ingreso sistema: Canal de ingreso:

Canal de respuesta

20

Correo electrónico

28/10/2014 11 21 57 Claudio Valdes Corolina Acevado Valdes Galdamez

28/10/2014 11:03:33 | Irene Carvajal | Claudio Valdes | Valdes | Valdes |

Producto estratégico asociado Subproducto estratégico asociado:

Documentos del Cludadano:

Selectione Documento

Documentos de Respuesto:

citud fue recibida via correo electronico

En Represendación de:

institución:

1) Aguas Servidas 2) Salmuera

Solicitud Relevante

Selections Documento

Miércoles 29 de octubre de 2014

calle central 1124

Región Metropolitana

Examinar

Bitácora

16.

Olacura Solicitud - Dilarga Co.

Per miter

Evento

27/10/2014 12 38 35 Claudio Valdes Irone Cervajei Valdes Valdes Valdes Valdes Valdes Valdes Valdes Valdes Valdes Solicitud esignada e Encerga de Solicitudes Transparencia estrid osace enlarom

F 1 %

Andlists Evaluando Experto Solicitud esignade a respo de fransparencia Solicitud asignada a c gnotión de colicitudos

Ingresado

Notas

No hay resultados para mostrar.

27/10/2014 12:00 17 jakm henera belima

Respuesta



ORD. DOP Nº 1252

#### **SOLICITUD SIAC Nº 17881**

ANT.: Solicitud SIAC Nº17881 Ley de Transparencia de fecha 27 de octubre de 2014.

-Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia.

 Ley Nº 20.285 sobre acceso a la información Pública.

-La Ley Nº19.628, sobre protección de la vida privada.

-La Ley N°19.880, que establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado.

MAT.: Informa a MINERA LA ESCONDIDA LTDA. su facultad de ejercer derecho de oposición según Art. 20 de la Ley Nº 20285 de Transparencia respecto solicitud de información SIAC Nº 17881, sobre proyectos de emisarios submarinos.

ADJ.: Solicitud SIAC Nº17881 Ley de Transparencia.

**SANTIAGO** 3 0 00T. 2014

DE : DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS (S)

: MINERA ESCONDIDA LTDA. AVDA. DE LA MINERÍA Nº 501 CASILLA 690 ANTOFAGASTA.

Me es grato saludarles y comunicar a Ud. que con fecha 27 de octubre de 2014 ingreso al Servicio, la solicitud de información SIAC Nº 17881 en el marco de la Ley de Transparencia, del siguiente tenor literal y cuya copia se adjunta:

"Necesito la información de todos los proyectos realizados que consideren la utilización de un emisario submarino. Específicamente los emisarios utilizados para descarga de:

- 1) Aguas Servidas
- 2) Salmuera "

Después de analizada la solicitud de información, se informa lo siguiente:

A la Dirección de Obras Portuarias le compete la revisión y aprobación de proyectos de obras portuarias de particulares, de acuerdo a lo indicado en el artículo 19 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 850, de 1998 del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y del DFL Nº 206 de 1960, que establece lo siguiente:

"Corresponderán a la Dirección de Obras Portuarias la supervigilancia, fiscalización y aprobación de los estudios, proyectos, construcciones, mejoramientos y ampliaciones de toda obra portuaria, marítima, órganos de la Administración del Estado, por entidades en que éste tenga participación o por Construcciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la Dirección de Obras Portuarias podrá efectuar el estudio, proyección, construcción y ampliación de obras fundamentales y complementarias de los puertos, muelles y malecones, obras fluviales y lacustres, construidas o que se construyan por el Estado o con su aporte. Asimismo, podrá efectuar las reparaciones y la conservación de obras portuarias y el dragado de los puertos y de las vías de navegación.

La Dirección de Obras Portuarias, con aprobación del Director General de Obras Públicas, podra arrendar las maquinarias y los equipos que posea y que sean necesarios a fin de cumplir con las tareas que indica este artículo, quienquiera que sea el ejecutor de ellas."

1

1

www.dop.cl



En relación a los proyectos de particulares de emisarios submarinos que ingresan a la Dirección para revisión, se ha podido determinar que en la DOP existe el proyecto denominado:

Proyecto: OBRAS MARINAS ESCONDIDA WATER SUPPLY

Mandante: MINERA LA ESCONDIDA LTDA.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 20.285, Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la ley".

Que, el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público, y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que el artículo 20 de la Ley de Transparencia establece que:

"Cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, el órgano requerido debe comunicar, mediante carta certificada, dicha circunstancia a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que le asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo.

Los terceros afectados podrán ejercer su derecho a oposición dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de notificación. La oposición deberá presentarse por escrito y

requerirá expresión de causa.

Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta Ley.

En caso de no deducirse la oposición, se entenderá que el tercero afectado accede a la publicidad de dicha información"

Es importante señalar, que de acuerdo al procedimiento vigente, esta notificación se realiza mediante el envío del presente oficio impreso por carta certificada a la dirección de MINERA ESCONDIDA LTDA., Avda. de la Minería Nº 501, Casilla 690, Antofagasta, y se informa que para efectos del plazo de respuesta, las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, según lo establecido en el art. 46 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Saluda atentamente a usted,

Director Nacional de Obras Portuarias (S)

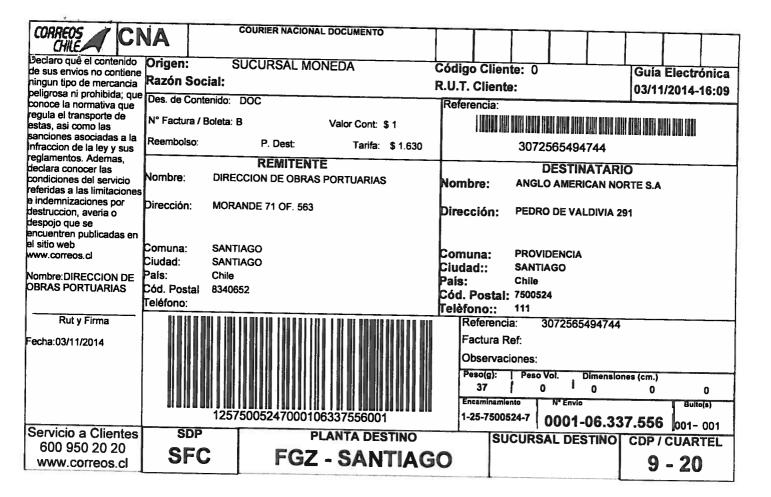
#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Dirección Nacional DOP
- División Proyectos DOP
- Sección Contratos DOP
- Encargada de Transparencia DOP

Oficina Partes DOP

SSD No

RECCION DE OBRAS PORTUARIAS DEPTO DE PLANIFICACION JSD Nº





COURIER NACIONAL DOCUMENTO CORREOS CHILE Declaro que el contenido SUCURSAL MONEDA Origen: Código Cliente: 0 Guía Electrónica de sus envios no contiene Razón Social: hingun tipo de mercancia R.U.T. Cliente: 03/11/2014-16:09 eligrosa ni prohibida; que Des. de Contenido: DOC Referencia: conoce la normativa que regula el transporte de Nº Factura / Boleta: B Valor Cont: \$ 1 estas, asi como las sanciones asociadas a la Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 3.770 nfraccion de la ley y sus 3072565496908 reglamentos. Ademas, declara conocer las REMITENTE DESTINATARIO Nombre: **DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS** condiciones del servicio Nombre: MINERA ESCONDIDA LTDA referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o Dirección: **MORANDE 71 OF. 563** Dirección: CASILLA 690 despojo que se encuentren publicadas en el sitio web SANTIAGO Comuna: Comuna: Ciudad:: **ANTOFAGASTA** www.correos.cl Ciudad: **SANTIAGO ANTOFAGASTA** lombre:DIRECCION DE Pais: Chile País: Chile Cód. Postal: 1240000 OBRAS PORTUARIAS Cód. Postal 8340652 Teléfono: Telèfono:: 111 Rut y Firma Referencia: 3072565496908 Fecha:03/11/2014 Factura Ref: Observaciones: Peso(g): Dimensiones (cm.) 37 0 0 0 0 Bulto(s) 0-25-1240000-7 0001-06.337.557 Servicio a Clientes SDP **PLANTA DESTINO** SUCURSAL DESTINO CDP / CUARTEL 600 950 20 20 **ANF - ANTOFAGASTA** www.correos.cl



COURIER NACIONAL DOCUMENTO CORREOS CHILE SUCURSAL MONEDA Beclaro que el contenido Origen: Código Cliente: 0 Guía Electrónica de sus envios no contiene Razón Social: R.U.T. Cliente: 03/11/2014-16:09 ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que Des. de Contenido: DOC Referencia: conoce la normativa que regula el transporte de Nº Factura / Boleta: B Valor Cont: \$1 estas, asi como las sanciones asociadas a la Reembolso: 3072565498148 P. Dest: Tarifa: \$ 3.770 infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, REMITENTE DESTINATARIO declara conocer las **DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS** Nombre: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA condiciones del servicio referidas a las limitaciones Nombre: e indemnizaciones por **MORANDE 71 OF, 563** Dirección: **SOTOMAYOR 415** Dirección: destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web Comuna: **SANTIAGO** ARICA Comuna: Ciudad:: www.correos.cl Ciudad: **SANTIAGO ARICA** Chile Nombre: DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS Þaís: Chile Pais: Cód. Postal 8340652 Cód. Postal: 1000577 Teléfono: Telèfono:: 111 Rut y Firma Referencia: 3072565498148 Factura Ref: Fecha:03/11/2014 Observaciones: Peso Vol. Paso(q): Dimensiones (cm.) 1 0 37 0 0 Bulto(s) 1-25-1000577-7 0001-06.337.558 001-001 Servicio a Clientes SDP **PLANTA DESTINO** SUCURSAL DESTINO | CDP / CUARTEL 600 950 20 20 ZAA ARI - ARICA 1 - 2 www.correos.cl



CORREOS CHILE COURIER NACIONAL DOCUMENTO Declaro que el contenido Origen: SUCURSAL MONEDA Código Cliente: 0 Guía Electrónica de sus envios no contiene Razón Social: R.U.T. Cliente: ningun tipo de mercancia 03/11/2014-16:09 peligrosa ni prohibida; que Des. de Contenido: DOC Referencia: conoce la normativa que requia el transporte de Nº Factura / Boleta: B Valor Cont: \$1 stas, asi como las anciones asociadas a la Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.630 3072565498681 infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las REMITENTE DESTINATARIO **DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS** Nombre: condiciones del servicio HALCROW GROUP LTDA Nombre: referidas a las limitaciones e indemnizaciones por Dirección: **MORANDE 71 OF. 563** Dirección: NUEVA TAJAMAR 481 OF. 405 TORRE NORTE destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web Comuna: **SANTIAGO** LAS CONDES Comuna: ww.correos.cl Ciudad: **SANTIAGO** Ciudad:: SANTIAGÓ Nombre:DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS País: Chile País: Chile Cód. Postal 8340652 Cód. Postal: 7550099 Teléfono: Telèfono:: 111 Rut y Firma Referencia: 3072565498681 Factura Ref: Fecha:03/11/2014 Observaciones: Peso(g): Dimensiones (cm.) 37 0 0 n 1-25-7550099-7 0001-06.337.559 001-001 Servicio a Clientes SDP **PLANTA DESTINO** SUCURSAL DESTINO | CDP / CUARTEL 600 950 20 20 SDW **FGZ - SANTIAGO** www.correos.cl 10 - 26



CORREOS CHILE COURIER NACIONAL DOCUMENTO Declaro que el cont Origen: SUCURSAL MONEDA Código Cliente: 0 de sus envios no contiene Guía Electrónica Razón Social: ningun tipo de mercancia R.U.T. Cliente: 03/11/2014-16:09 peligrosa ni prohibida; que Des. de Contenido: DOC conoce la normativa que Referencia: regula el transporte de N° Factura / Boleta: B ] (00100 1101 1101 1101 1100 1100 1110 1110 1110 1110 1110 1110 1110 1110 1110 1110 1110 1110 1110 1110 1110 1 Valor Cont: \$1 estas, asi como las sanciones asociadas a la Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.630 infraccion de la ley y sus 3072565499329 reglamentos. Ademas, REMITENTE declara conocer las DESTINATARIO Nombre: SUBSECRETARIA DE OBRAS PORTUARIAS condiciones del servicio Nombre: **CLEANAIRTECH SUDAMERICA S.A** referidas a las limitaciones e indemnizaciones por Dirección: **MORANDE 59** destruccion, averia o Dirección: **GESTRUDIS ECHENIQUE 220** despoio que se encuentre publicadas en el sitio web ww.correos.cl SANTIAGO Comuna: LAS CONDES Comuna: Nombre:SUBSECRETARIA Ciudad: DE OBRAS PORTUARIAS País: SANTIAGO Ciudad:: **SANTIAGO** Chile País: Chile Cód. Postal 8340652 Cód. Postal: 7550250 Teléfono: Rut y Firma Telèfono:: 11 Referencia: 3072565499329 Fecha:03/11/2014 Factura Ref: Observaciones: Peso(g): Peso Vol. Dimensiones (cm.) 37 0 0 1-25-7550250-7 0001-06.337.560 001-001 Servicio a Clientes SDP **PLANTA DESTINO** SUCURSAL DESTINO | CDP / CUARTEL 600 950 20 20 SDV **FGZ - SANTIAGO** www.correos.cl 10 - 30



COURIER NACIONAL DOCUMENTO CORREOS CHILE Declaro que el contenido Origen: SUCURSAL MONEDA Código Cliente: 0 Guía Electrónica de sus envios no contiene Razón Social: ningun tipo de mercancia R.U.T. Cliente: 03/11/2014-16:09 peligrosa ni prohibida; que Des. de Contenido: DOC Referencia: conoce la normativa que regula el transporte de Nº Factura / Boleta: B Valor Cont: \$1 stas, asi como las anciones asociadas a la Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.630 infraccion de la ley y sus 3072565500247 reglamentos. Ademas, declara conocer las REMITENTE **DESTINATARIO** SUBSECRETARIA DE OBRAS PORTUARIAS Nombre: condiciones del servicio Nombre: **MINERA CANDELARIA** eferidas a las limitaciones e indemnizaciones por Dirección: **MORANDE 59** Dirección: 4499 PISO 6 destruccion, averia o despojo que se encuentre publicadas en el sitio web ww.correos.cl SANTIAGO Comuna: Comuna: LAS CONDES Nombre:SUBSECRETARIA Ciudad: DE OBRAS PORTUARIAS País: **SANTIAGO** Ciudad:: SANTIAGO Chile Chile Pais: Cód. Postal 8340652 Cód. Postal: 7550000 Teléfono: Rut y Firma Telèfono:: 111 Referencia: 3072565500247 Fecha:03/11/2014 Factura Ref: Observaciones: Peso(g): Peso Vol. Dimensiones (cm.) 37 0 Bulto(s) 0-25-7550000-7 0001-06.337.561 Servicio a Clientes **PLANTA DESTINO** SUCURSAL DESTINO | CDP / CUARTEL 600 950 20 20 **FGZ - SANTIAGO** www.correos.cl



CORREOS CHILE COURIER NACIONAL DOCUMENTO Declaro que el contenido SUCURSAL MONEDA Origen: Código Cliente: 0 Guía Electrónica de sus envios no contiene Razón Social: R.U.T. Cliente: ningun tipo de mercancia 03/11/2014-16:09 peligrosa ni prohibida, que Des. de Contenido: DOC Referencia: conoce la normativa que regula el transporte de N° Factura / Boleta: B Valor Cont: \$ 1 estas, asi como las sanciones asociadas a la Reembolso: P. Dest: 3072565500919 Tarifa: \$ 1.630 infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, REMITENTE DESTINATARIO declara conocer las Nombre: SUBSECRETARIA DE OBRAS PORTUARIAS **EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A** condiciones del servicio Nombre: eferidas a las limitaciones e indemnizaciones por Dirección: **MORANDE 59 PUERTA DEL SOL 55 PISO 3** Dirección: destruccion, averia o despojo que se encuentre publicadas en el sitio web ww.correos.cl Comuna: SANTIAGO Comuna: Ciudad:: LAS CONDES Nombre:SUBSECRETARIA Ciudad: DE OBRAS PORTUARIAS País: **SANTIAGO SANTIAGO** Chile País: Chile Cód. Postal: 7580067 Cód. Postal 8340652 Teléfono: Telèfono:: 111 Rut y Firma Referencia: 3072565500919 Fecha:03/11/2014 Factura Ref: Observaciones: Dimensiones (cm.) Peso(g): 37 0 Bulto(s) 1-25-7580067-7 12575800677000106337562001 0001-06.337.562 001-001 Servicio a Clientes SDP **PLANTA DESTINO** SUCURSAL DESTINO | CDP / CUARTEL 600 950 20 20 SDX FGZ - SANTIAGO 10 - 28 www.correos.cl



-		•	•		
2	COL	RRI	-09	CH	III E
		40 66	,~~		166

#### FORMULARIO ADMISION **ENVIOS REGISTRADOS**

:4	060.000 N°1251			
PRODUCTOS:	USO EXCLUSIVO CORREOS			
CARTA IMPRESO P. PAQUETE  SERVICIOS ADICIONALES:  A. RECIBO EXPRESO  REEMBOLSO Monto \$  En letras:	SUC MONEDE			
PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO DESTINATARIO: SILES. ANGLO DYNELICAN NOVIE 3-A.  DOMICILIO: PEDRO DE VOLDIVI A Nº Z91  CIUDAD: PLONIDENCIA FONO:  PAIS:				
Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo	Cód. 10171 - Brotemer Ltds.			

## **ECORREOSCHILE**

#### FORMULARIO ADMISION **ENVIOS REGISTRADOS**

020.00PNº1250

PRODUCIOS:	USO EXCLUSIVO CORREOS
CARTA MPRESO P. PAQUETE	
SERVICIOS ADICIONALES:	NO. S
A. RECIBO EXPRESO	AL SE
REEMBOLSO Monto \$	

QESTINATARIO <u>.</u>	SES. EMPRESA	R POR EL PÚBLICO CONSTRUCTO PA BESÉ.
DOMICILIO:	ruezto DEL SOI	NOT Piso 3
CIUDAD:	DS CONDES	FONO:
PAIS:		
		7

Cód. 10171 - Brohmer Ltde

Empresa de Correos Chile Envios de Correspondencia Nacional e Internacional y otros Servicios Postales RUT:60.503.000-7 Dfs.Grales.:Moneda 1155 COMPROBANTE Nro . 24.999 267 Caja : Fecha: 43/41/2014 - Mora: 16:11 Oficina: SUCURSAL MONEUA MONEUA 1170 le lefong: 4225525 34 7 Piza ic SERVIPAG EXPARAS Cajero: VIERNAY VALDEBENITO JUSE ARNALDO Nro. Transacciona 34,919.693 Cod.. Servicio...... Cant.. Valor(3) A50.COURIER NACIONAL, COOD ......1.630 Cod Segu: 6001.05337556 A50.COURIER NACIONAL. 00001.....3.7% Cod Segu:00010/337557 ASO COURTER NACIONAL, OCOOL ......3, 770 Cod Segu: 080106337558 ASO COURTER NACIONAL DODOIL 1 630 Cod Sequ:000106337559 A50.COURIER NACIONAL, GOUGI. .... 1.430 Cod Sepu:000104337560 Cod Segu: 00D1643378610A91VA-12 A50.COURIER NACIONAL, .00001.....1.630 Cod Segu: 000106337562 A63.BOLSA PLASTICA (S. 0000? .....2.1/0 TOTAL ..... 17,860. อาเHว**รดอยยยดว** 



@ 800 950 S0 S0 SEMAICIO VE GETERALE

		1	
<b>ECORREOSCHILE</b>	FORMULARIO ADMISION ENVIOS REGISTRADOS	CORREOSCHILE	FORMULARIO ADMISIOI ENVIOS REGISTRADOS
PRODUCTOS:  CARTA . IMPRESO . P. PAQUETE .  \$ERVICIOS ADICIONALES:  A. RECIBO . EXPRESO .  REEMBOLSO . Monto \$	USO EXCLUSIVO CORREOS  USO EXCLUSIVO CORREOS  12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	PRODUCTOS:  CARTA IMPRESO P. PAQUETE  \$ERVICIOS ADICIONALES:  A. RECIBO EXPRESO  REEMBOLSO Mounto \$ En letras:	USO EXCLUSIVO CORRECTS  USO EXCLUSIVO CORRECTS  1011 1011 1011 1011 1011 1011 1011 1
PARTE A LLENAR POR E  DESTINATARIO: SIES. CLEANA INTECH  DOMICILIO: GESTRUDIS ECHEN  CIUDAD: LAS CONDES  PAIS:  Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recla	1 SUDAMERICA S.A.  IQUE N'220  _FONO:	PARTE A LLENAR POR  DESTINATARIO: SUES, MINERA CO  DOMICILIO: APOQUINDO Nº 449°  CIUDAD: LAS CONDES  PAIS:  Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este rec	4'20 G 
#CORREOSCHILE	FORMULARIO ADMISION ENVIOS REGISTRADOS	<b>CORREOSCHILE</b>	FORMULARIO ADMISION ENVIOS REGISTRADOS
PRODUCTOS:  CARTA	USO EXCLUSIVO CORREOS  USO EXCLUSIVO CORREOS  CORREOS CALLE  12  CAJA  CAJ	PRODUCTOS:  CARTA IMPRESO P. PAQUETE  \$ERVICIOS ADICIONALES:  A. RECIBO EXPRESO  REEMBOLSO Monto \$ En letras:	USO EXCLUSIVO CORRECE  USO EXCLUSIVO CORRECE  3 NO. 2014  12  CALIA  13  CALIA  14  CALIA  15  CALIA  16  CALIA  17  CALIA  18  CALIA  18  CALIA  18  CALIA  CA
DESTINATABIO: SOES, I. MUNICIPAL DA	DE Driga	PARTE A LLENAR POR EL DESTINATARIO SPECI. HOUGHOU GROU	PUBLICO IP LimitED

DOMICILIO: SOTOMOTOR N.415 EDIF. CONSISTORIAL

FONO:

Cód. 10171 - Brehmer Ltda.

CIUDAD: Mica

yota: No se aceptarán reciamos sin la presentación de este recibo.

PARTE A LLENAR POR EL PÚBLICO
RESTINATARIO: SZEJ. HOLGOW GROUP LI MITED

CHUDAD: LASCONDES

Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo.

PALS:

DOMICILIO: NUEVA TOTOMOR Nº 481 OF 405 PETER NORTH

FONO:

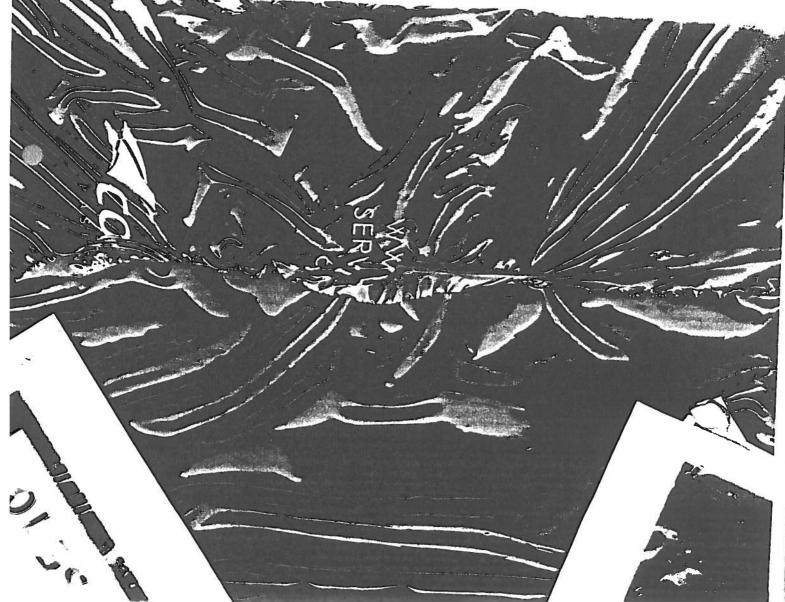
Cód. 10171 - Brehmer Lids.

_		•		
4				
man M	nQt	2co	<i>SCH</i>	UC.
	79 88			1
			The Control	TO THE PARTY OF

# FORMULARIO ADMISION ENVIOS REGISTRADOS

	050'DOB 43.1525			
PRODUCTOS:	USO EXCLUSIVO CONTROS			
CARTA MPRESO P. PAQUETE	Francoschus.			
SERVICIOS ADICIONALES:	-3 NOV2014.			
A. RECIBO EXPRESO	12 NONEDA			
REEMBOLSO Mouto \$	,			
DESTINATABLE SEL MINERA ESCOUDI DA LIDA.				
DOMICILIO: DUDA. DE LA MUHERUA	+ N.201			
CHUDAD: ANTOFAGASTA	FONO:			
PAIS:	CASINA 690			
Nota: No se aceptacia reclamos sin la presentación de este recibo.	Cód. 10171 - Bretmer Lida.			
	CONT. LAST L. DECRETATION CHEST.			









¿Sobías que el plástico tarda 500 años en desintegrarse de forma natural y está en todo el mundo? Iniciativa CorreosChile ayuda a cuidar el planeta presentando su bolsa con tecnología oxobiodegra que puede desintegrarse par completo, dejando sólo residuos naturales como el agua, el anhidrido com himmona.



